

Ciudad de Zafra.

Año de 1901.

Libro.

destinado a contener las actas de las sesiones de este Excmo. Ayuntamiento durante dicho año.

5/5





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



785
Sesion extraordinaria del 1º de Enero.

En la Ciudad de Huelva a primero de Enero de mil novecientos uno sea de la hora de las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas tenas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de interior D. Pedro Rubio, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar esta sesion extraordinaria, previa convocatoria expresa de su objeto, circulada con veinticuatro horas de anticipacion; y abierta por el Sr. Presidente y manifestandose por el mismo que los Sres. Concejales tambien convocados al margen habian concurrido su asistencia por motivos de salud, se dio lectura de su orden de la del dia objeto de la misma que es el siguiente. Formacion de la lista de los Señores que tienen derecho en union de los que componen este Municipio a emitir sus votos en la eleccion de Concejales para la de Senadores, de conformidad a lo prevenido en el articulo veintinueve de la ley electoral de 8 de febrero de 1877, que debe exponerse al publico desde este dia. Los Señores Concejales, previa consulta de los departamentos de la contribucion territorial, la matricula de subsidio industrial y demas antecedentes que estimaron oportunos, procedieron a la formacion de la referida lista acordando la instruccion del oportuno expediente, que se encabezara con certificacion de este acta y lista formada a los efectos de dicho articulo, cuya lista es como sigue:

Señores Concejales del Ayuntamiento.

1	D. Pedro Garcia de Guzman	7	D. José Toribio Polo
2	" Pedro Rubio y Vera de Abando	8	Vacante por defuncion
3	" Ricardo Muro Garcia	9	D. Cayetano Soto Mancera
4	" Manuel de Mendona Parra	10	" Fernando Merino Mancera
5	" Martin Hernandez Moreno	11	" Benigno Boncompagni Pineda
6	" Manuel Alvarez Torres	12	" Magin Rodriguez y Rodriguez
		13	" Cipriano Heria Alvarez

Señores Contribuyentes

Nombres y apellidos		Cuotas puestas	Nombres y apellidos		Cuotas puestas
1	Don D. Marcos de Guzman	2.418	3	D. Francisco Martinez Gomez	1.672
2	D. Pedro Romero y Marra	2.092	4	" Manuel Rodriguez y Pardo	1.077

5	D. Alfonso Louren Pico	276	29	D. Juan Sainza Pico	235
6	" Miguel Martinez Louren	235	30	" Gregorio Fernandez Pico	233
7	" Manuel M. Pico Carrillo	805	31	" Melchor Jerez del Molino	217
8	" Miguel Garcia Vera	698	32	" Jose M. Hernandez Penurias	213
9	" Germinio Fernandez y Per	638	33	" Jose S. Maria Pico	192
10	" Esteban Garcia Perez	532	34	" Manuel Breonio Sivaldo	183
11	" Enrique Alvarez Moreno	513	35	" Vicente Martinez Martin	174
12	" Manuel Torres Moreno	511	36	" Eduardo Fajada Martinez	167
13	" Cayetano Navarro Garcia	510	37	" Manuel Perez Moreno	165
14	" Guillermo Nicolau Leon	466	38	" Manuel Martin Espada	164
15	" Andres Barona Gallardo	437	39	" Victoriano Aguilera Luna	164
16	" Fran ^{co} Fernandez y Per ^{ez}	435	40	" Juan Boiko Polo	164
17	" Maximo Garcia Ortiz	434	41	" La Conde de la Corte	163
18	" Jose Navarro Pizarro	428	42	" Jose Diaz Manera	162
19	" Justo Martinez Perez	397	43	" Valentin Manera Moreno	162
20	" Jose Maria Santos Sil	391	44	" Fran ^{co} Lema Mendon	140
21	" Carlos Meca Perez	264	45	" Vicente Jito Poyo	140
22	" Vicente Fortia Dominguez	238	46	" Salvador Silva Escudero	139
23	" Eduardo Platero Gordon	228	47	" Miguel Garcia de Vinuesa	124
24	" Rafael Alvarez Penurias	226	48	" Blas Moreno Sainza	124
25	" Primitivo Sil y Silva	222	49	" Tomas Alvarez Polo	118
26	" Felipe Martinez Louren	276	50	" Jose Garcia Pico	78
27	" Sabino Perez Villan	264	51	" Enrique Martinez Per ^{ez}	73
28	" Valde Galan Martinez	238	52	" Jose Maria Pico	29

Con lo que, y no habiendo en la orden del dia otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto de que certifico.

El Alcalde Presidente

Fidoro Garcia
de Vinuesa

M. Arco

Manuel Alvarez

José Fajada

Manuel Alvarez

Tomas

Fernando Marino

Manuel Rodriguez

235
233
217
213
192
183
174
167
165
164
164
164
163
162
162
140
140
139
124
124
118
78
72
29



Pedro Rubio

Pedro Rubio

Ordinaria del 5 de Enero.

En la Ciudad de Huelva a cinco de Enero de mil novecientos uno siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Garcia de Vinuesa, con asistencia de los Sres. Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. tambien anotados al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

A propuesta de la comision de Hacienda ^{aprobadas las cuentas} presentadas por los Sres. Farmacéuticos D. Justo Martinez Paredo, D. Juan Alvarez Polo y D. Manuel Jimenez Aguilar, referentes a las formulas despachadas en sus respectivas farmacias, durante el primero y segundo trimestres del ejercicio de 1900 para la beneficencia municipal; acordandose el pago de las sumas, con cargo al capitulo quinto articulo primero del presupuesto de dicho ejercicio por cantidad de ochocientas ochenta y dos pesetas diez y nueve centimos el primero; cuatrocientas diez y seis pts setenta centimos la del segundo y quinientas diez y ocho pts veinte cent la del tercero; expidiendose al efecto los oportunos libramientos a los que se uniran las respectivas cuentas no habiendo solo de las formulas por su enorme volumen; pero que en su dia se remiten a la superioridad con la cuenta del ejercicio.

Tambien a propuesta de la misma comision se aprobó y acordó el pago con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto de 1900 destinado por el Ayuntamiento para cubrir los gastos de este servicio, de la cuenta presentada por el Oficial de Secretaria D. Francisco Pardo Garcia de los gastos ocasionados en los trabajos del curso de poblacion de

mo



esta Ciudad, desde el día veinte de Diciembre próximo pasado en que se empezó la distribución de cedulas hasta el día de ayer en que se ha terminado la recogida de las mismas, importante trescientos noventa.

Al proponer esta misma Comisión de Hacienda se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha por la donación parte de los capitales del actual presupuesto.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte del citado día de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Gudoro Garcia de Vinuesa

Jernando Acero

[Signature]

R. Muro

Manuel Alvarez Torres

[Signature]

Josefina

Martin Hernandez

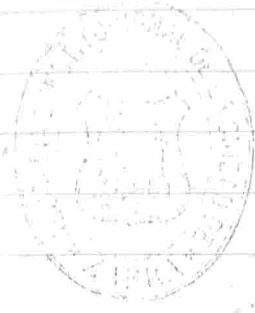
Raquel Rodriguez

Pedro Rubio

P. de la Peña

Extraordinaria del 6 de Enero

En la Ciudad de Badajoz a seis de Enero de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez de su mañana, constituido el Excmo. Ayuntamiento de la misma en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gudoro Garcia de Vinuesa, habiendo concurrido los señores que al margen se expresan, con asistencia del tesorero Don Juan Centeno Torres, delegado por el Sr. Cura y Patrono y el Sr. Jefe Municipal Don Blas Antonio Sainz, previa citacion que se les ha dirigido para



concurrir en este acto que tiene por objeto la formacion del alistamiento de los moros para el reemplazo del Ejercito del año corriente.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y de su orden yo al Secretario di lectura de los Capitulos segundo y cuarto de la vigente Ley de reemplazo, y citando de manifiesto la relacion de nacidos remitida por el Sr. Caura Larroca, y los libros del Registro Civil, con presencia de los moros, se procedio a dar lectura de todas las diligencias preliminares que se han llevado a efecto y que constan del expediente general instruido para dicho reemplazo con las comunicaciones unidas dirigidas por varios Alcaldes sobre inclusion y exclusion de moros.

Tambien se dio cuenta de haber solicitado su inclusion en el alistamiento los moros Tomas Aranda Blanco, Manuel Martin Lopez, Adolfo Rodriguez Suarez y Juan Marquez Perez, habiendose dirigido comunicaciones a los Alcaldes de los pueblos donde tubo lugar sus nacimientos para que manifiesten la fecha y se eliminen de aquellos si estuvieran incluidos, por asistirles su propio derecho a ser incluidos en el de esta Ciudad: y haber dirigido comunicacion a la Comision provincial de Badajoz por si puede facilitar datos sobre el paradero o defuncion de los Expositos Roberto Salas, Paulino Nubiales, Lorenzo Alvarez y Luciano Gordillo los cuales no son conocidos.

Por los moros internados se propuso se eliminasen del alistamiento los moros Ambrosio Silva Santos, Anselmo Aravena Santos, Meliton Ruiz Morales, Jose Dorado Corrao y Angel Barracado Ferraz, que si bien son nacidos en esta localidad, los tres primeros y el ultimo, no han sido vecinos de esta, y el cuarto hace mas de diez y seis años que se ausento su familia, ignorando donde y sin que despues se hayan tenido noticias algunas.

Enterado el Ayuntamiento de todo cuanto ordenan los capitulos segundo y cuarto de la Ley de reemplazos y de los datos que arrojan los libros del Registro Civil y relacion del Larroca, asi como el padron de vecinos y documentos unidos al expediente, acordó por unanimidad incluir

en el alistamiento a todos los moros que lo han solicitado y
 excluir a aquellos que ya se tiene noticia de estar incluidos en
 otros pueblos, quedando pendientes de resolución, sin embargo
 de ser incluidos a los que se han dirigido comunicaciones a
 otros Ayuntamientos hasta ver su resultado; y en cuanto a la
 proposición de los moros para la exclusión de los que piden
 ser, se dirija anuncio al Boletín oficial y Gaceta de Madrid
 por si puede averiguarse el paradero, lo cual se resolverá en
 el periodo de rectificación; para todo lo cual se confiere al des-
 tino en la forma siguiente.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Patria	Resi- dencia	
			Día	Mes	Año			
1	Gregorio García Rubio	D. Silaban y D ^a Mercedes	3	Enero	1881	Zafra	Zafra	25
2	José González Melado	" Euclio y " Dominga	4	Enero	1881	Zafra	Zafra	26
3	Pedro Ceido Gordillo	" Modesto y " Eugenia	8	Enero	1881	Zafra	Zafra	27
4	Antonio Ceido Bernander	" Floro y " Catalina	15	Enero	1881	Zafra	Badajoz	28
5	Pedro Bernander Montañó	" José y " Julia	21	Enero	1881	Zafra	Zafra	29
6	Juan Salas Cabanilla	" José y " Refinia	27	Enero	1881	Zafra	Zafra	30
7	Antonio Infante Juan	" Demetrio y " María	28	Enero	1881	Zafra	Zafra	31
8	Pedro Guillermo Guerra Lizaga	" Julián y " Gregoria	31	Enero	1881	Zafra	Zafra	32
9	Martín Moreno González	" José y " Encarnación	30	Enero	1881	Zafra	Zafra	33
10	Martín López Calderilla	" Andrés y " Dolores	29	Enero	1881	Zafra	Zafra	34
11	Francisco Vargues Vero	" Juan y " Augusto	1º	Febrero	1881	Zafra	Zafra	35
12	Juan Vargues Vero	" Blas y " Juliana	3	Febrero	1881	Alcázar	Zafra	36
13	Belipe Montañó Gutiérrez	" Elías y " Antonia	5	Febrero	1881	Zafra	Zafra	37
14	Victor Flores Abencio	" Donato y " Ricarda	10	Febrero	1881	Zafra	Quintana Castro	38
15	Manuel Vero y Vero	" Ciriano y " Carusa	17	Febrero	1881	Zafra	Zafra	39
16	Remigio Sabate Muñoz	" Victoriano y " Rafaela	20	Febrero	1881	Zafra	Zafra	40
17	Fabriziano González Gallardo	" Severiano y " Josefa	25	Febrero	1881	Zafra	Zafra	41
18	José García Moreno	" Antonio y " Carolina	25	Febrero	1881	Zafra	Zafra	42
19	Baldomero Simón Expósito	Desconocidos	27	Febrero	1881	Zafra	Zafra	43
20	Martín Arante Melo	" Braulio y " Carusa	25	Febrero	1881	Zafra	Zafra	44
21	Celedonio Mateos Expósito	Desconocidos	3	Marzo	1881	Zafra	Zafra	45
22	Euclio Ceido Moreno	" Félix y " Blanca	2	Marzo	1881	Zafra	Zafra	46
23	Euclio Ceutipau Sierra	" Juan y " Daniel	3	Marzo	1881	Zafra	Villafra- ca	47
24	Andrés Vero Callero	" Juan y " Bermea	5	Marzo	1881	Zafra	Zafra	48

Núm de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Naturalidad	Residencia
			Día	Mes	Año		
25	Antonio Saucedo Palacios	Pipriano y D. Francisca	6	Marzo	1881	Zafra	Zafra
26	Juan de Dios Simeon Delgado	Juan y Juana	8	Marzo	1881	Zel	Zel
27	Manuel Perez Romero	Domingo y Dominga	8	Marzo	1881	Zel	Zel
28	Meliton Perez Romero	Domingo y Dominga	8	Marzo	1881	Zel	Zel
29	Meliton Ortiz Garcia	Fran ^{co} y Trinidad	10	Marzo	1881	Zel	Zel
30	Domingo Saucedo Hernandez	Domingo y Juana	11	Marzo	1881	Zel	Zel
31	Manuel Dominguez Cubiera	Fernando y Pilar	10	Marzo	1881	Zel	Zel
32	Aurelio Garcia Muro	Antonio y Magdalena	16	Marzo	1881	Zel	Zel
33	Pipriano Mirero Barona	Isidoro y Calista	20	Marzo	1881	Zel	Zel
34	Jose Simeon Duran	Jose y Concepcion	26	Marzo	1881	Zel	Zel
35	Severino Perez Melo	Manuel y Maria	26	Marzo	1881	Zel	Zel
36	Tomás Torrado Abreu	Felipe y Juana	27	Marzo	1881	Zel	Zel
37	Alejandro Hipolito Deubrauc	Fran ^{co} y Petra	27	Marzo	1881	Zafra	Zel
38	Catalio Silva Montet	Fran ^{co} y Felicitas	4	Abril	1881	Zafra	Zafra
39	Francisco Garcia Avila	Julian y Barbara	4	Abril	1881	Zel	Zafra
40	Felix Suaya Rodriguez	Isidoro e Irene	3	Abril	1881	Zel	Zel
41	Melchor Sauran Labrador Guayana	Micute y Ana	9	Abril	1881	Zel	Zel
42	Tomás Braudo Blanco	Fran ^{co} y Serafina	11	Abril	1881	Badajoz	Zel
43	Felix Calderon Martin	Victor y Antonia	14	Abril	1881	Zafra	Zel
44	Enrique Calderon Martin	Victor y Antonia	14	Abril	1881	Zel	Zel
45	Felipe Aparicio de la Peña	Micute y Esperanza	14	Abril	1881	Zel	Zafra
46	Severino Aponte Martin	Jose y Francisca	15	Abril	1881	Zel	Zafra
47	Hipolito Anulin Marguer	Hipolito e Isabel	15	Abril	1881	Merida	Zel
48	Jose Casero Hernandez	Jose y Antonia	13	Abril	1881	Zafra	Zel
49	Ramon Brencou Santos	Micute y Encarnacion	20	Abril	1881	Zel	Zafra
50	Manuel Martin Lopez	Antonio y Trinidad	23	Abril	1881	Zafra	Zafra
51	Felipe Mancera Exposito	Desconocidos	1 ^o	Mayo	1881	Zafra	Zel
52	Ramon Cruzado Crespo	José y Benita	30	Abril	1881	Zel	Zel
53	Antonio Ramirez Montano	Enrique y Maria	4	Mayo	1881	Zel	Zel
54	Adolfo Moreno Romero	Antonio y Rita	8	Mayo	1881	Zel	Zafra
55	Antonio Carbajal Simeon	Victor y Elia	10	Mayo	1881	Zel	Zafra
56	Eduardo Gutierrez Saucedo	Felix y Paula	13	Mayo	1881	Zel	Zel
57	Martin Carbajal Acosta	Antonio y Francisca	16	Mayo	1881	Zafra	Zel
58	Manuel Hernandez Montano	Antonio y Antonia	19	Mayo	1881	Zafra	Zel
59	Galo Hernandez Montano	Antonio y Antonia	19	Mayo	1881	Zel	Zel



Número de cédula	Nombres y apellidos de los ucosos	Nombres de sus padres	Nacimiento			Lugar de nacimiento	Posición de ucoso
			Día	Mes	Año		
60	Carlos Chaves Segura	Joaquina y Francisca	20	Mayo	1881	Zafra	Zafra
61	Francisco Navarro Ortiz	José y Juana	19	Mayo	1881	Zel	Zel
62	Francisco Gallardo Martiner	Jabriel y María	24	Mayo	1881	Zel	Zel
63	Bernabé Hidalgo Sufante	Bernabé y Rosario	29	Mayo	1881	Zel	Zel
64	Severino Cabero Pinto	Joaquina y Antonia	3	Junio	1881	Zel	Zel
65	Antonio Hernández	José y Juana	4	Junio	1881	Zel	Zel
66	Roberto Salas Expósito	Desconocidos	7	Junio	1881	Zel	Zafra
67	Meliton Ruiz Morales	Gregorio y Francisca	10	Junio	1881	Zel	Zafra
68	Manuel Murillo Martín	José y Guadalupe	11	Junio	1881	Zel	Zafra
69	Arturo Martínez Zapatero	Salustiano y Rosana	19	Junio	1881	Zel	Zel
70	Paulino Nubiola Expósito	Desconocidos	22	Junio	1881	Zel	Zafra
71	Salustiano Malpica Carbajal	Leopoldo y Benigna	24	Junio	1881	Zel	Zafra
72	Eduardo Barrientos Barona	Ricardo y Julia	2	Julio	1881	Zel	Zel
73	Gayetano Delgado Calabrón	Abelino y María	5	Julio	1881	Zel	Zel
74	Julian García Ramos	Juan y María	7	Julio	1881	Zel	Zel
75	Francisco Toro Labado	José y Pilar	7	Julio	1881	Zel	Zel
76	Felix Vega Carabencos	Carlos y Isabel	7	Julio	1881	Zel	Zel
77	Antonio Herrero Carrado	José y Juana	19	Julio	1881	Zel	Zel
78	Francisco Hernández Expósito	Desconocidos	24	Julio	1881	Zel	Zel
79	Francisco Toro Campaño	José y Cipriana	25	Julio	1881	Zel	Zel
80	Manuel Perera Lopez	Bernabé y María	25	Julio	1881	Zel	Zel
81	Basilio Saurán Salas	Domingo y Lucía	26	Julio	1881	Zel	Zafra
82	Antonio Durán Saurán	Antonio y Luciana	27	Julio	1881	Zel	Zafra
83	Gayetano Granada Perera	José y Rafaela	27	Julio	1881	Zel	Zel
84	Adolfo Rodríguez Susser	Bernabé y Juana	30	Julio	1881	Zel	Zafra
85	Juan Ballada Durán	Pedro y Braulio	30	Julio	1881	Zel	Zafra
86	Severino Alvarado Expósito	Desconocidos	10	Agosto	1881	Zafra	Zafra
87	Agustín Carmona Perera	José y Francisca	6	Septiembre	1881	Zel	Zafra
88	Juan Domínguez Melado	Anacleto y Julia	7	Septiembre	1881	Zel	Zel
89	Angel Peguero Gutiérrez	Ricardo y Rosario	11	Septiembre	1881	Zel	Zel
90	Cataldo Toro Rojas	Juan y Juana	16	Septiembre	1881	Zel	Zel
91	Tomás de la Torre Acosta	Eduardo y Genia	19	Septiembre	1881	Zel	Zel
92	José Dorado Corrao	José y Juana	21	Septiembre	1881	Zel	Zafra
93	Manuel Medrano Corrao	Antonio y Juana	28	Septiembre	1881	Zel	Zafra





705

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Naturalera	Paci. de
			Día	Mes	Año		
94	Angel Baracedo Servais	Jesús y Juliana	2	Octubre	1881	Zafra	de
95	Bruno Bellorin Martiner	Leonardo y Maria	6	Octubre	1881	del	Zafra
96	Dionisio Merroon Vazquez	Pablo y Antonia	9	Octubre	1881	del	del
97	Manuel Lopez Souren	José y Analia	12	Octubre	1881	del	del
98	José Cardenas Muiñir	Nicolás y Manuela	9	Octubre	1881	del	del
99	José Grauada Servauder	Manuel y Julia	23	Octubre	1881	del	del
100	Luciano Gordillo Exposito	Desconocidos	26	Octubre	1881	del	de Zafra
101	Everisto Saramillo Pirro	Francisco y Ascension	26	Octubre	1881	del	Zafra
102	Rufino Berceño Ramos	Rufino y Ascension	28	Octubre	1881	del	del
103	Andrés Galan Sacar	Waldo y Maria	1º	Novbre	1881	del	del
104	Leandro Barbajal Mezia	Leandro y Bárbara	6	Novbre	1881	del	del
105	Julian Navarro Corti	Julian y Carmen	8	Novbre	1881	del	del
106	Manuel Rosido Beron	Ramon y Agustina	11	Novbre	1881	del	del
107	Antonio Pina Moreno	Antonio y Carmen	13	Novbre	1881	del	del
108	Antonio Sanchez Moreno	Salvador y Juana	13	Novbre	1881	del	del
109	Selix Cinto Exposito	Desconocidos	20	Novbre	1881	del	del
110	Esteban Alberto Duna Peña	Santiago y Villaciencia	21	Novbre	1881	del	del
111	Martin Hernandez Sanchez	Juan y Caridad	23	Novbre	1881	del	Badajoz
112	Juan Soralzo Siles	Manuel y Maria	25	Novbre	1881	del	Zafra
113	José María Soralzo	Engracia y Encarnación	3	Dicbre	1881	del	del
114	Leopoldo Alvarez y Alvarez	Melita y Carmen	8	Dicbre	1881	del	del
115	León Leon Sanchez Arago	Nicolás y Paula	10	Dicbre	1881	del	del
116	Francisco Salas Calderilla	Leonardo y Maria	14	Dicbre	1881	del	del
117	Domingo Corti Gutiérrez	Romualdo y Laura	20	Dicbre	1881	del	del
118	Sevito Rosido Ramirez	Santiago y Maria	21	Dicbre	1881	del	del
119	Suocente Salguero Exposito	Desconocidos	28	Dicbre	1881	del	del

Lo teniendo noticias de ningunos otros moros,
 el aquitamiento en vista de los libros del
 Registro Civil correspondientes a la Sección

de defunciones acordadas fueran excluidos del alistamiento por haber fallecido, los nombres siguientes

N.º de orden del Alistamiento	Nombres y apellidos de los muertos	N.º de orden del Alistamiento	Nombres y apellidos de los muertos
3	Pedro Rosado Gordillo	58	Manuel Hernandez Montañés
6	Juan Salas Gabanillas	59	Felipe Hernandez Montañés } <i>señales</i>
7	Antonio Infante Suarez	60	Carlos Chavez Leguerra
9	Martin Moreno Soural	62	Francisco Gallardo Martiner
10	Martin Lopez Calderilla	63	Resuabi Heisnigo Infante
11	Francisco Varguero Toro	64	Severino Babero Nieto
13	Felipe Montañés Gutierrez	68	Manuel Murillo Martín
15	Manuel Perez y Perez	69	Saturinio Martin Laguna Sacar
16	Severino Sabato Muñoz	71	Julustiano Malpica Carbajal
17	Fabrisiano Soural Gallardo	72	Eduardo Benicent Barona
19	Baldomero Suncal Exposito	73	Cayetano Delgado Calderon
20	Natias Arraut Molo	76	Felix Vega Casaubano
25	Antonio Sanchez Palacios	77	Antonio Pirarro Torrado
26	Juan de Dios Muncun Delgado	78	Francisco Hernandez Exposito
27	Manuel Perez Romero	79	Francisco Toro Campaño
28	Meliton Perez Romero } <i>señales</i>	80	Manuel Perez Lopez
29	Meliton Ortiz Garcia	83	Cayetano Graudo Perez
30	Domingo Sanchez Hernandez	87	Eugenio Carmona Perez
31	Manuel Dominguez Rubiera	93	Wenceslao Piedrola Bertra
32	Aurelio Garcia Muro	95	Bruno Belloria Martiner
35	Severino Perez Molo	96	Dionisio Marron Varguero
36	Tomás Torrado Muñoz	97	Manuel Lopez Lomero
39	Francisco Garcia Avila	101	Evaresto Saramillo Pirarro
40	Felix Amaya Rodriguez	104	Leandro Carbajal Megia
43	Felix Calderon Martin	105	Julian Navarro Ortiz
46	Severino Aponte Martin	106	Manuel Rosado Perez
51	Felipe Muncera Exposito	107	Antonio Buse Moreno
53	Antonio Causien Montañés	108	Antonio Sanchez Moreno
55	Antonio Carbajal Simeon	109	Felix Nieto Exposito
56	Eduardo Gutierrez Sanchez	110	Esteban Aponte Muro Bida

N.º de orden del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	N.º de orden del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos
112	Juan Gouzañen Altes	116	Francisco Salas Calderilla
113	José Megia Gouzañen	117	Domingo Orta Gutiérrez
114	Leopoldo Alvaran y Alvaran	118	Suocente Salguero Expósito
115	Pantaleón Saucón Arago		

Tambien se sirvió acordar, eliminar del alistamiento por hallarse incluidos en otros pueblos los mozos siguientes.

N.º de orden del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Lugares donde se encuentran incluidos
11	Antonio Loido Fernandez	Pradajón
23	Eusebio Montepau Sierra	Villafraanca de los Barros
45	Belipe Aparicio de la Peña	Constantina (Sevilla)
81	Basilio Gouzañen Galas	Huelba de Saucón (Sevilla)



El Ayuntamiento dió por terminado el acto disponiendo se faga al público copias del alistamiento, el día quince del corriente por término de diez días según previene el artículo cuarenta y seis de la Ley, para conocimiento de los interesados, y que se saque certificación de esta acta para unirla al expediente general del recuento, firmando el Señor Presidente, Concejal, Presbítero y Jefe Municipal de que yo el Secretario certifico.

H. Alcalde Presidente

Teodoro Garcia De Simera

H. Abad

Pedro Rubio

Margarita Rodriguez

Fernando Merino

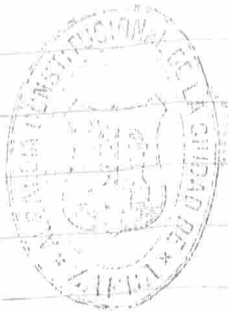
Manuel Alvarez Torres

Mancera

Juan Antonio

M.ª de la Peña

Juan Santarica y Torres



Diligencia

El Alcalde y secretario que suscriben, hacen constar por la presente diligencia, que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido celebrarse por no haber asistido suficiente número de Jueces Concejales y habiéndolo acordado de que tratándose de intereses se cita a sesión extraordinaria para el mismo día y hora ordinaria. Hafa doce de Enero de mil novecientos uno =

El Alcalde

Manuel Garcia
De Vinuesa

El Secretario

Prdo
D. de la Pena

Extraordinaria del 14 de Enero

En la ciudad de Hafa a catorce de Enero de mil novecientos uno, siendo los diez y nueve del mes, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Garcia de Vinuesa con asistencia de los Jueces Concejales al margen continuados, para celebrar esta sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto con expresión de su objeto, circulada con veinte y cuatro horas de anticipación; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Jueces Concejales al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Seguidamente el mismo Sr. Jefe preside, que como la propuesta de convocatoria indicaba el objeto de la sesión era resolver sobre el reparto de la Dehesa Real de esta Ciudad a los cancheros, labradores y braceros de la misma. Tal efecto exponia a la consideración de la corporación los terminos en que se encuentra el asunto que son los siguientes: recibida la autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia para la roturación de la Dehesa Real de este termino, se comenzó y llevó a cabo la inscripción previa de todos los labradores con-

quevos y traxeros de esta Ciudad que se han presentado; y nombrada esta esta se anunció la de cabeceras que habian de representar las agrupaciones de 6 individuos que es a como corresponden las ciento cuarenta y cuatro tierras en que se ha dividido la indicada D.icha: no habiendose presentado nadie a esta segunda inscripcion y si una comision de labradores solicitando que se haga el reparto gratis sin exigible canon de ninguna clase, renunciando en otro caso a tomar parte en sus labores. Interada la proposicion y discutido el punto con todo detenimiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que vea si puede sacar algun partido, bajando el canon señalado a la mitad, y si tampoco fuere esta posible que se haga el reparto gratis puesto que el interes mayor es que se haga la rotacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente =

Victorio Garcia de Vinuesa

Mmanuel Alvaru Torres

Jose Foidol

H. Miron

[Signature]

Miguel Rodriguez

Pedro Rubio

Jermancho Merino Mancera

[Signature] No. 10 del 19 de Enero

Orclinaria del 19 de Enero.

En la Ciudad de Zafra a diez y nueve de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Conventuales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde R.º Victorio Garcia de Vinuesa, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente



se dio lectura del acta de la anterior y se manifestó que los señores también ausentados en ausencia por motivos de salud.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo a lo que se acordó en la sesión anterior por el Excmo. Ayuntamiento se ha hecho el reparto de la Deuda local sin ningún canon.

Seguidamente y por disposición del Sr. Presidente, se dio lectura de los artículos sesenta y cuatro y siguientes de la vigintiésima ley municipal que tratan sobre la formación de secciones para la distribución por sorteos de los locales urbanos que en número igual al de concejales han de componer en unión del Ayuntamiento la Junta Municipal, para el ejercicio corriente de mil novecientos uno, acordándose que como preliminares del sorteo de dichos locales, se elija de el número de contribuyentes vecinos en cinco secciones, componiéndose en la primera los que paguen mayores cuotas por segunda ración; en la segunda los de menores cuotas por dicha ración; en la tercera, los contribuyentes por ración de fincas urbanas; en la cuarta los vecinos contribuyentes por cultivo y ganadería; y en la quinta los contribuyentes por subsidio industrial; y acordándose al Ayuntamiento de trece concejales, se acordó igualmente señalar cuatro adjuntos a la primera sección, tres a la segunda, y dos a cada una de las restantes; que se comience al público por término de ocho días a los efectos del artículo sesenta y siete de la ley municipal y se forme al efecto el oportuno expediente.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se aprobó con voz de cuatrocientas cincuenta y tres y cuatro votos contra uno, las cuentas presentadas por el proveedor de suministros D. Benigno Álvarez Patino, referentes a los facilitados durante los meses de noviembre y diciembre últimos a fuerzas del ejército y Guardia civil, acordándose su pago con cargo al capítulo 7º artículo del presupuesto de 1900.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la correspondencia acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se

levantó la sesión a las veinte del citado día, de que yo el secretario certifico =



El Alcalde Presidente

José García de Simera

Manuel Alvarez Torres

José Rodríguez

M. Alonso

[Signature]

Miguel Rodríguez

Pedro Rubio

Jesuancho Merino

Mancera
[Signature]

Ordinaria del 26 de Enero.

En la ciudad de Huelva a veintiseis de Enero de mil novecientos años, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas carnes consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José García de Simera, con asistencia de los tres concejales al margen continuados, para celebrar esta sesión ordinaria; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores tambien anotados al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta del expediente que se instruye sobre formación de las listas de compromisarios para la elección de regidores; y resultando del mismo que durante los veinte días que ha estado expuesta al público la lista provisional formada por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del 1º del actual, no se ha establecido reclamación de ninguna clase, la corporación se ocupó de la confección definitiva que se unirá a dicho expediente, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y exposición en la tabla de edictos del Ayuntamiento.

A propuesta de la Comisión de Hacienda fueron aprobadas las cuentas presentadas por los señores farmacéuticos, D. Tomas M.



vaxer Pato y D^o Manuel de Sivera Aguilas, referentes a las formulas de
 gachadas en sus respectivas farmacias durante los meses de el Julio
 Agosto, Setiembre y Diciembre del ejercicio de 1900, para la beneficencia
 municipal; acordandose el pago de las mismas con cargo al capitulo
 5^o articulo 1^o del presupuesto de dicho ejercicio por cantidades de dieciocho
reales veintidos justas el primero y dieciocho reales veinti cinco justas el segun-
 do; expidiendose al efecto los oportunos libranamientos, a los que se uni-
 ran las respectivas cuentas, no haciendole de las formulas por su ex-
 cesivo volumen; pero que en su día se acompañen a la superiori-
 dad con la cuenta del ejercicio. Tambien se presento y fue aprobada
 a propuesta de la misma comision la cuenta presentada por el farma-
 ceutico D^o Justo Martinez Pardo, por igual concepto que las anteriores y
 valor de dieciocho reales veinti cinco justas con cinco centimos, acordandose
 su pago en igual forma que las anteriores.

En mismo fueron aprobadas las cuentas presentadas por
 los mismos señores farmacuticos, de las formulas despachadas
 durante el ejercicio economico de mil novecientos para la local
 del partido por valor de cinco justas, con cargo al capitulo cor-
 respondiente del mismo presupuesto se acordó su pago.

Tras haberse otros asuntos de que tratar se levanto la se-
 sion a las veinte del citado día, de que yo el secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Fideloro Garcia
 De Sivera

Manuel Alvarez
 Torres

D. Manuel Jose Torres
 Magu
 Rodriguez

Pedro Rubio
 Gerancho Merino
 Mancera

Alcalde
 de la Piedad
 Frio



109

Extraordinaria del 27 de Enero



En la Ciudad de Badajoz a veinte y siete de Enero de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunió el Ayuntamiento en su Sala de sesiones de estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Sidorio Garcia de Minessa, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día para dar principio a la rectificación del alícuiento, y abierto por el Señor Presidente se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido y hallandose presentes los moros interesados, que han sido citados por medio de papelitos cuyos duplicados quedan unidos al expediente general del recemplero, de orden del Señor Alcalde se dió lectura por mi el Secretario del Capitulo quinto de la vigente Ley de recempleros, del alícuiento de los moros y de todas las comunicaciones unidas al expediente que se han recibido después de la formación del alícuiento, resultando de ellas que los moros Victor Flores Asensio, Meliton Ruiz Morales y Martin Hernandez Sanchez, han sido incluidos respectivamente en Puñicaba de la Serena, Alami y Badajoz, y haber fallecido Adolfo Moreno Rivero. Si mismo se dió cuenta de haber solicitado su inclusión los moros Eladio Brancos hijo de Don Francisco y D^a Paula Exposito que nació en Badajoz el día de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno y Joaquin Hernandez Gonzalez, hijo de Antonio y Concepcion que nació en Puerto de Cantos al día y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, resultando exactas las fechas de los nacimientos por los documentos unidos al expediente general del recemplero pedidos a los respectivos Alcaldes; y de no tener conocimiento hasta este día de los moros Natalio Silva Santos, Ramon Brancos Santos, Roberto Salas Exposito, Paulino Rubiales Exposito, Lorenzo Alvarez Exposito, José Dorado Cosano, Angel Carracedo Berros y Luciano Cordillo Exposito, apesar de haberse invitado

el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día día y noche del actual.

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto y no habiendo reclamación alguna por los moros interesados, acordó dejar pendientes de resolución hasta el cierre definitivo del alistamiento a los ocho moros expresados en último término, y confirmar definitivamente la inclusión de los ya comprendidos Juan Marquer Ferrer, Tomas Branda Blanco, Manuel Martin Lopez y Adolfo Rodriguez Sueren, figurando el segundo en el cierre del alistamiento, según resulta de la acta de su partida de nacimiento, con el nombre de Julio; y resultar conforme los demás datos recibidos con los prevenidos en la Ley, y eliminar del alistamiento por los conceptos que se expresan a los siguientes.

Número del Alistado	Nombres de los moros	Causas por que se excluyen
14	Valentin Arcadio Flores	Por estar incluido en Quintana de la Serena
54	Adolfo Moreno Navarro	Por defunción
67	Meliton Ruiz Morales	Por estar incluido en Alamo
111	Martín Hernandez Sanchez	Por estar incluido al Badajoz

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente anuncio que la sesión inmediata tendrá lugar el Sábado nueve de Febrero próximo y hora de las diez en este mismo local para resolver en definitiva las incidencias pendientes y verificar el cierre del alistamiento. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando con los demás Concejales de que yo el Secretario certifico.



D. Manuel de presidente,
Manuel Alvarez Torres
 De Villanueva

Manuel
 D. Manuel

Manuel Alvarez Torres

Pedro Rubio
 3
 Fernando Merino

Manuel Boncompagni

Manuel

Manera

Ordinaria del 2 de febrero.

En la ciudad de Badajoz a dos de febrero de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones, de estas lances consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Garcia de Vinuesa, con asistencia de los Sres. concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. tambien ausentes al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la comision de hacienda, se acordó la distribucion de fondos para atenciones del mes de la fecha por la decima parte de los repartidos del actual presupuesto.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y en virtud de la corporacion acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las veinte del citado dia de que yo el secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Victor Garcia de Vinuesa Manuel Alvarez Torres

José Rodríguez

Pedro Rubio Fernando Merino

Mancera y

M. del P. ...



Ordinaria del 9 de Febrero

En la Ciudad de Zafra a nueve de Febrero de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Garcia de Villanueva con asistencia de los Señores Concejales al margen continuada para celebrar la sesión de este día con objeto de cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos del recuento del año actual segun se previene en la vigente Ley de recuentos y declarada abierta la sesión fue leida el acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que habian excusado su asistencia por motivos de salud los Señores Concejales que igualmente al margen se expresan, previendo por orden de dicho Señor y toda vez que se hallaban presentes los mozos alistados a dar lectura por mi el Secretario, del artículo cincuenta y cuatro de la Ley, y de todas las operaciones practicadas durante el periodo de rectificación; dada tambien lectura del expediente instruido por virtud de reclamación hecha por los mozos para excluir del alistamiento a los mozos unidos treinta y ocho Natalio Silva Santos, cincuenta y nueve, Ramon Brecon Santos, sesenta y seis Roberto Salas Exposito, setenta Paulino Nubiales Exposito, ochenta y seis Loreuro Alvarez Exposito, noventa y dos José Dorado Borano, noventa y cuatro Angel Barracedo Jervas y ciento Luciano Gordillo Exposito por ser desconocidas sus residencias desde hace mas de quince años como tambien la de sus padres, y resultando del mismo segun el parecer del Regidor Sindico, tanto por las declaraciones de los testigos, informes de los Señores Jefe Municipal y Cura Parroco, suficientemente probada la ignorada existencia y paradero por mas de quince años consecutivos de los referidos mozos y sus familias deviendo reputarse por tanto como fallecidos a los efectos de su inclusion en el alistamiento; sin que



4211



tanypoco hayan deudo resultado alguno los anuncios insertados en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley de Enjuicio de Sucesiones, y en consecuencia. El Ayuntamiento en su vista acordó aceptar en todas sus partes el dictamen del señor Regidor Sindico, elevando a resolución y declarando a repetidos moros excluidos del alistamiento, sin perjuicio de que si posteriormente hubiese algun resultado se tenga en cuenta para el alistamiento del año inmediato en que todavía están fuera de la responsabilidad del artículo treinta y uno de la Ley si voluntariamente verifican su presentación.

Interrogados los moros por si tenían que hacer alguna reclamación contestaron no tener que hacer ninguna, y el Ayuntamiento acordó cerrar definitivamente el alistamiento que comprende treinta y ocho moros, pasando a consignar los mismos en la forma siguiente

Núm ^o de orden	Nombre y apellidos de los moros	Nombre de sus padres	Nacimiento			Residencia
			Día	Mes	Año	
1	Gregorio Garcia Rubio	D. Esteban y D ^{ca} Mariana	3	Enero	1881	Zafra
2	José Gonzalez Melado	" Eusebio y " Dominga	4	Enero	1881	Id
3	Pedro Hernandez Montano	" José y " Anita	21	Enero	1881	Id
4	Pedro Guillermo Guerra Giraga	" Julián y " Gregoria	31	Enero	1881	Id
5	Juan Marquez Perer	" Blas y " Juliana	3	Febrero	1881	Alcayara
6	José Garcia Morero	" Antonio y " Carolina	25	Febrero	1881	Zafra
7	Eusebio Roldo Morero	" Felix y " Blanca	2	Marzo	1881	Id
8	Celedonio Mateos Exposito	Desconocidos	3	Marzo	1881	Id
9	Teodoro Perer Callero	" Tomas y " Casaca	5	Marzo	1881	Id
10	Estadio Mancera	" Juan ^{to} y " Catalina Exposito	7	Marzo	1881	Badajoz
11	Cipriano Sarrro Baroue	" Ricardo y " Calista	20	Marzo	1881	Zafra
12	José Blasco Durán	" José y " Bergetana	26	Marzo	1881	Id
13	Alejandro Hippolito Tambriano	" Juan ^{to} y " Petra	27	Marzo	1881	La Laya
14	Nicholas Gonzalez Ladrón de Guevara	" Vicente y " Ana	9	Abril	1881	Zafra
15	José Marcos Hernandez	" José y " Antonia	13	Abril	1881	Id

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los muertos	Nombres de sus padres	Nacimiento			Residencia	
			Día	Mes	Año		
16	Julio Braudo Blanco	J. Braud y D. Sofina	11	Abril	1881	Badajoz	Zafra
17	Enrique Calderon Martin	"Victor y " Antonia	11	Abril	1881	Zafra	Id.
18	Hipolito Moulin Varguer	"Hipolito y " Isabel	15	Abril	1881	Merida	Id.
19	Manuel Martin Lopez	"Antonio y " Trinidad	23	Abril	1881	Semi-Cobal?	Id.
20	Ramon Coronado Crespo	"Gerardo y " Beatriz	30	Abril	1881	Zafra	Id.
21	Martin Carbajal Acosta	"Antonio y " Francisca	16	Mayo	1881	Cocina	Id.
22	Francisco Saverro Ortiz	"Sidorio y " Soafa	19	Mayo	1881	Zafra	Id.
23	Antonio Hernandez	"Antonio y " Manuela	14	Junio	1881	Id.	Id.
24	Julian Garcia Ramos	"Juan y " Maria	7	Julio	1881	Id.	Id.
25	Francisco Toro Labado	"Luis, Alfredo y " Victor	7	Julio	1881	Id.	Id.
26	Antonio Duran Gourolen	"Juan y " Encarnacion	27	Julio	1881	Id.	Id.
27	Adolfo Rodriguez Suarez	"Bernardo y " Est. Est."?	30	Julio	1881	Id.	Id.
28	Juan Ballada Duran	"Pedro y " Brasilin	30	Julio	1881	Ciudad	Id.
29	Juan Dominguez Melado	"Anacleto y " Julia	7	Septiembre	1881	Zafra	Id.
30	Angel Bequerro Julioren	"Vicente y " Rosario	11	Septiembre	1881	Id.	Id.
31	Natalio Toro Rojas	"Juan de Dios y " Isabel	16	Septiembre	1881	Id.	Id.
32	Tomas de la Cruz Acosta	"Eduardo y " Juana	18	Septiembre	1881	Id.	Id.
33	José Cardenas Martin	"Nicolas y " Manuela	9	Diciembre	1881	Id.	Id.
34	José Granado Hernandez	"Manuel y " Felicia	23	Octubre	1881	Id.	Id.
35	Rufino Berciano Ramos	"Rufino y " Concepcion	28	Octubre	1881	Id.	Id.
36	Andres Galan Susun	"Abalado y " Maria	1. ^o	Noviembre	1881	Id.	Id.
37	Joaquin Hernandez Gourolen	"Antonio y " Concepcion	18	Diciembre	1881	Ciudad de Badajoz	Id.
38	Benito Rojo Ramirez	"Santiago y " Maria	21	Diciembre	1881	Zafra	Id.

Después de anunciar el Señor Presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las siete según la citación que por papeletas se les ha hecho se procederá al acto del sorteo con estricta sujeción a lo prevenido en el capítulo septimo de la citada Ley y el tercero del Reglamento: hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento deben manifestarlo así por escrito o por comparecencia ante el infrascrito Secretario en el término de tres días, y que por el mismo se saque



	Vecinos	Jornaleros	Total
Correspondiente a los vecinales	3	1	4
Correspondiente a los jornaleros de 11 ^{ma}	5	2	7

Este Ayuntamiento ha acordado en uso de sus facultades a los individuos siguientes:

	Vecinos	Jornaleros	Para Vecinos	Vecinos de cuotas para el Tesoro.
D ^o Francisco Jimenez y Jimenez				434.
" Cayetano Navarro Garcia				480.
" Juan Tomas Chico				107.

	Suplentes	Vecinos de cuotas para el Tesoro.
D ^o Manuel Torres Jimenez		451.

i) Tomada en cuenta por el Ayuntamiento de Badajoz para el cumplimiento de los puntos y dos siguientes que le corresponden contribuyentes de mayores cuotas.

	Vecinos	Vecinos de cuotas para el Tesoro.
D ^o Casimiro Jimenez y Jimenez		638.
" Manuel Torres Navas		806.
" Enrique Torres Moreno		413.

	Vecinos	Contribuyentes de cuotas medias	Vecinos de cuotas para el Tesoro.
D ^o Ubaldo Galan Jimenez			238.
" Jose M ^o Hernandez Jimenez			413.
" Francisco Gomez Jimenez			185.

	Vecinos	Contribuyentes de cuotas minimas	Vecinos de cuotas para el Tesoro.
D ^o Jose Martin Jimenez			5877.
" Antonia Jimenez Jimenez			787.
" Echevarre y otros Jimenez			1181.

	1 ^a Categoría	2 ^a Categoría	3 ^a Categoría	Suplentes	Vecinos de cuotas para el Tesoro.
D ^o Andres Barona Bellardo					437.
" Esteban Garcia Perez					582.
" Manuel Martin Jimenez					164.
" Juan Garcia Chico					164.
" Manuel Ubaldo Galan					429.
" Pedro Jimenez Chico					497.

i) Tomada en cuenta de los contribuyentes para el cumplimiento de los puntos...



se remitan a la Delegacion de Hacienda de la provincia, las cuentas formadas para la designacion de los tres quintos y dos suplementos que se corresponden y de conformidad ^{a los efectos} al articulo treinta y seis del ya citado Reglamento, se comunican el correspondiente a los quintos repartidores y suplementos que la Corporacion municipal ha designado, haciendole lo propio respecto a los que la Delegacion elija con arreglo a la ley en consecuencia de la citada ley, y transcurrido que sea el termino legal sin reclamacion por parte de aquellas o remision de las que se formen, se proceda a la instalacion de la Junta municipal con dichos quintos y los que continuen haciendo mero procediendo del ultimo acuerdo, de acuerdo principio la reunion a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribucion territorial para el venidero bajo la presidencia del Sr. Alcalde de y representacion del Sr. Pedro Rubio que asi acuerda designar en este acto al Sr. D. Manuel Alvarez Torres al efecto de expedir como expediente con certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce del dia citado, de que yo el Sr. D. certifico -entre lineas- a los efectos = vale.

= El Ilustre Presidente =

<i>Teodoro Garcia De Vinuesa</i>	<i>Manuel Alvarez Torres</i>
<i>Jose Rodriguez</i>	<i>R. Maza</i>
<i>Pedro Rubio</i>	<i>Miguel Rodriguez</i>
<i>Juan Manuel Merino Mancera</i>	
	<i>M. de la Cruz</i>

Acta del sorteo de moros del Recuplaro de 1905.

En la Ciudad de Trapa a diez de Febrero de mil novecientos
uno, reunidos en las Casas Consistoriales de este termino, a
las siete de dicho dia los Señores que al margen se expresan
bajo la presidencia de l Señor Alcalde Don Severo Garcia
de Vinuesa dispuso este Señor dar lectura al alistamiento
de moros del presente recuplaro, tal cual ha sido rectifi-
cado y cerrado, así como de los artículos contenidos en
el Capítulo septimo de la Ley de veinte y uno de Octubre
de mil ochocientos noventa y seis que tratan del sorteo,
cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los artícu-
los y alistamiento citados por el Secretario infrascripto
que la realizó en alta voz, dicho Señor Presidente ma-
nifestó acto seguido que, por no haber en el presente
recuplaro moro alguno comprendido en el artículo
treinta y uno de la Ley, habían de ser extendidas inme-
diatamente en papeletas iguales los nombres de todos
los moros alistados, haciendo constar el número con
que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas
también iguales, tantos números cuantos eran los mo-
ros desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales
y estas en dos globos, conteniendo el uno las de los nom-
bres y el otro las de los números, leyendose los primeros
separadamente al tiempo de su introducción por el
Señor Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por
el Señor Regidor Sindico, se removieron suficientemen-
te los globos, verificando despues la extracción por
dos niños menores de diez años que lo hicieron, entre-
gando uno de ellos una bola de las de los nombres
al Señor Sindico, y el otro acto seguido una bola de
las de los números al Señor Presidente; sacaba el Señor
Regidor Sindico la papeleta leyendo el nombre en alta
voz, y el Presidente el número, leyendolo también
del mismo modo, manifestando ambos señores

a continuacion las papeleras a los demas Concejales y a cuan-
 tos interinados pedian ver las; conservandose estas unidas
 hasta el final del acto. Un Concejal que lo fue el Señor
 Don Manuel Moser Torres llevo a su cargo la lista de extrac-
 cion que tenia previamente preparada, coniguando los nom-
 bres al frente de los números de orden, mientras el Secretario
 infrascripto anotó los nombres y números segun iban sa-
 liendo que fue como sigue

Nombres y apellidos de los mozos	Número que les ha tocado en el sorteo.	
	En letra	En cifras
Adolfo Rodriguez Suarez	Fremito y dos	32
Juan Marquez Perez	Veinte y ocho	28
Jubian Garcia Ramos	Fremito y cinco	25
Fernan dela Hoya Acosta	Once	11
Francisco Foro Barado	Siete	7
Angel Pequero Gutierrez	Fremito y cuatro	34
Martin Carratal Teosta	Fremito y siete	37
Andres Julian Suarez	Fremito y uno	31
Jose Benito Duran	Veinte y siete	27
Tulio Aranda Alonso	Veinte y tres	23
Jose Gonzalez Melendo	Uno	1
Ramon Cruzado Crespo	Veinte y cuatro	24
Jose Masero Hernandez	Once	11
Celestino Muteo Exposito	Doce	2
Mateo Foro Alonso	Uno	1
Melchor Gonzalez Barroca de Guvare	Once	9
Fernando Perez Pallero	Veinte y cinco	25
Padro Hernandez Montano	Tres	3
Ignacio Garcia Rubio	Diez y ocho	18
Juan Dominguez Alcala	Veinte	20
Juan Ballarta Duran	Fremito	30
Jose Francisco Hernandez	Seis	6
Agustina Moutin Marquez	Veinte y nueve	29
Jose Condezas Alvariz	Tres	13
Lucas Foro Moreno	Fremito y ocho	38

Nombres y apellidos de los mozos	Número que les ha tocado en el sorteo	
	En letra	En cifra
Manuel Martínez Rojas	Cuatro	4
Pedro José Navarro	Diez	10
Joaquín Fernández González	Veintea y tres	23
Antonio Durán González	Veinte y seis	26
Pedro Guillermo Guerra Izaga	Ocho	8
Antonio Hernández	Diez y nueve	19
José García Moreno	Diez y siete	17
Eladio Álvarez	Veinte y dos	22
Pedro Berceño Ramos	Diez y seis	16
Agustín Hipólito Tabernero	Doce	12
Cipriano Perro Masana	Veintea y seis	26
Isidro Calderón Martín	Catorce	14
Francisco Navarro Cortés	Veinte y uno	21

Examinadas y vistas las papeletas por los individuos del Ayuntamiento y por los interesados que lo solicitaron, se han conservado unidas las correspondientes a cada mozo hasta la terminación del sorteo que se ha verificado con toda formalidad y exactitud.

Comprobada la operación anterior con la lista llevada a la vez por el Concejal Don Manuel Álvarez Torres y hallada conforme, se inserta a continuación según dispone el artículo sesenta y nueve de la Ley.

Lista de los mozos sorteados en este día, para el cumplimiento de mil novecientos uno, según el número correlativo de extracción que les ha correspondido en dicho sorteo.

Número del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada mozo		Nombres y apellidos de los mozos
En cifra	En letra	
1	Uno	José González Hidalgo
2	Dos	Celestino Vilator Leporio
3	Tres	Pedro Hernández Martínez
4	Cuatro	Manuel Martínez Rojas
5	Cinco	Isidro José Cortés



40 15.

Número del sorteo de mozos á mayor correspondiente á cada mozo

En cifras En letra

Nombre y apellido de los mozos

6	Seis	José Francisco Fernandez.
7	Siete	Francisco Toro Lavado.
8	Ocho	Diego Guillermo Guerra Lizaga.
9	Nueve	Melchor Gonzalez Sacron de Guayana.
10	Diez	Benito José Canaves.
11	Once	José Barro Hernandez.
12	Doce	Alejandro Hipólito Cantrane.
13	Trece	José Cardenas Alvarado.
14	Catorce	Enrique Caldeira Martin.
15	Quince	Tomás de la Hita Arista.
16	Diez y seis	Manuel Berdiano Canaves.
17	Diez y siete	José Barria Moreno.
18	Diez y ocho	Gregorio Barria Rubio.
19	Diez y nueve	Antonio Hernandez.
20	Veinte	Juan Dominguez Melado.
21	Veinte y uno	Francisco Navarro Ortiz.
22	Veinte y dos	Facio Canaves.
23	Veinte y tres	Julián Aranda Salas.
24	Veinte y cuatro	Manuel Corrado Lopez.
25	Veinte y cinco	Teodoro Perez Saltero.
26	Veinte y seis	Antonio Duran Gonzalez.
27	Veinte y siete	José Aníbal Duran.
28	Veinte y ocho	Juan Marquez Perez.
29	Veinte y nueve	Hipólito Modesto Marquez.
30	Tricenta	Juan Baltasar Duran.
31	Tricenta y uno	Andrés Salas Salas.
32	Tricenta y dos	Esteban Rodriguez Canaves.
33	Tricenta y tres	Isaquin Fernandez Gonzalez.
34	Tricenta y cuatro	Angel Leguero Gutierrez.

Número del sorteo de suenos a' mayor
con el pendiente a' cada uno

En cifras	En letra	Nombres y apellidos de los suenos.
35	Treinta y cinco	Juan María Ponce.
36	Treinta y seis	Agustín María García.
37	Treinta y siete	Martín Carratalá.
38	Treinta y ocho.	Juan José Moreno.

Terminado el acto del sorteo e inserta la lista de extracción sin
mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su
resultado en alta y clara voz por el infrascripto Secretario
y de orden del Señor Excmo. D. D. quien manifestó se exponerán
pronto al público copias autorizadas de la lista de extrac-
ción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acaba-
ba de celebrarse debía verificarlo dentro del preciso término
de tres días; y que el primer Domingo del entrante mes es el
designado por la Ley citada para proceder al acto de la clasifica-
ción y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas
Casas Comunitarias, principiando a las ocho de la mañana,
terminado el cual se procederá a la revisión de exenciones y
excepciones, según está prevenido, a cuyo fin serán citados luego por
cartas y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último
con los demás Señores que saben de los citados al margen, esta ceta
por cuatriplicado a los efectos que expresa el artículo veinte y
seis de la repetida Ley de 11 de Octubre de 1896, de todo lo cual el Secretario
infrascripto certifica.

El Alcalde Presidente

Manuel García
De Vinuesa

Manuel de Mendocça

Manuel Álvarez
Torres

Manuel Hernández

Manuel Rodríguez

D. Manuel

Pedro Rubio

Manuel
de
Alvarado



Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben, hacen constar por la presente diligencia, que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse, por no haber asistido suficiente numero de Senores Concejales y no habiendose acordado de que tratase no se cita en segunda convocatoria. Hasta a diez y seis de mes de mil novecientos uno.



El Alcalde
D. Hilario Garcia
de Vinuesa

El Secretario
D. Manuel Pina

Ordinaria del 23 de febrero.

En la ciudad de Huelva a veinte y tres de febrero de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas carias consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Garcia de Vinuesa con asistencia de los tres Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente comunicó que los Senores Concejales tambien anotados al margen habian comparecido en ausencia por motivos de salud.

Acto continuo se puso de manifiesto para su comprobacion por los tres Concejales, el expediente para la distribucion de vecinos contribuyentes en secciones, que estaba sobre la mesa, y del que resulta haberse formado cinco de aquellas, señalando a la primera representada por contribuyentes que paguen mayores cuotas por sequera rústica, cuatro vocales asociados, a la segunda, formada de contribuyentes de cuotas superiores por dicha sequera, tres vocales; dos a la tercera, formada de contribuyentes por raras de fincas urbanas; dos a la cuarta, formada de contribuyentes por cultivo y ganaderia; y dos a la quinta, formada por contribuyentes por subvencio industrial, que hacen un total de trece vocales asociados, igual en numero a los señores que comparecieron en esta sesion. A puerta abierta y con las claves forma

deladas requeridas por el artículo 108 de la vigente ley municipal, se introdujeron en una urna papeldas iguales a los nombres de los individuos que figuran en la primera seccion y que se hallaban escritos convenientemente con la debida anticipacion, previa comprobacion hecha por el Señor Presidente y regidor Sindico y despues de removidas suficientemente, se procedió a la extraccion de cuatro por el concejal D^o Manuel Alvarez Torres designado al efecto en este acto, cuyo resultado publicó el Sr. Presidente, siendo en su virtud designados vacantes asociados por esta seccion primera los S^{res}

Don Alfonso Gomez Pico.

Don Francisco Fernandez y Fernandez

Don Waldo Salas Martin

Don Vicente Pito Mayo

Previas iguales operaciones por cada una de las cuatro secciones restantes resultan elegidos

Por la segunda

Don Miguel Garcia de Vinuesa Sanja

Don Vicente Megia Gilaso.

Don Faustino Cordero Vaca

Por la tercera

Don Antonio Garcia Requiedo

Don Manuel Masia Izaba

Por la cuarta

Don Enrique Pucero Moreno

Don Jose Garcia Peron

Por la quinta

Don Leopoldo Martin Gabanas

Don Rafael Alvarez Bernudo.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se ponga al publico en la tabla de valores los nombres de los contribuyentes que por sorteo les ha correspondido formar la Junta de asociados para el presente año economico, por el termino de ocho dias admitiendose las reclamaciones que quedaren hacerse, dandoles posesion del cargo, transcurrido aquel plazo, sin declaracion



de reclamacion, y deviendo certificacion de este acuerdo, al expediente de su referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veinte del citado dia de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Feliciano Garcia de Vinuesa

Pedro Rubio

Jose Pardo

H. Marrero

Martin Hernandez

Manuel Alvarez Torres

Miguel Rodriguez

M. de la Torre

Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben hacen constar por la presente diligencia, que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse, por no haber asistido suficiente numero de Jueces Concejales, no citandose en segunda convocatoria por no haber asuntos de que tratar. Hacia y Marro los de mil novecientos uno.

El Alcalde

Feliciano Garcia de Vinuesa

El Secretario

M. de la Torre



virtud
tamp
sujetos

Alcalde

(1)
virtud
(2)
tamp
sujetos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D.

En la Ciudad de Zafra á *tres* de Marzo de mil novecientos *uno*; siendo las *once* de su mañana, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Guillermo García* asistiendo el Regidor Síndico D. *Manuel de la Huidobrada Masuero* y demás Señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo V del reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. *Francisco González Barranco* Sargento nombrado por el Sr. Coronel Comandante *Miguel de la Herra* y presentado al Capitán de Infantería *Don Augusto de las Cuevas* y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirle para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el art. 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente (2):

(1) Sargento nombrado para ello por la Autoridad militar de la provincia y presenciándolo el oficial del ejército D.... en virtud de igual nombramiento, — ó bien llamado por este Ayuntamiento por no haberse presentado sargento ni oficial alguno al efecto.
(2) Al terminar la clasificación de los mozos alistados, podrá continuarse la revisión de los tres reemplazos anteriores, estampando, manuscrito, este breve encabezamiento: «Terminada la clasificación de todos los mozos alistados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según dispone el art. 100 de la Ley, dando el siguiente resultado. Reemplazo de 18....»

Número

1. José Guayalán Melado

hijo de Emilio y de Dominga natural de Jaén y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; saber leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintea y cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultado útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintea y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Soldado.

Número

2. Celedonio Mateos Exposito

hijo de pedro de carlos y de ... natural de Jaén y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; saber leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintea y cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultado útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintea y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Soldado



4019

Número 3 Pedro Hernandez Montano

hijo de José y de Justa natural de Jaén y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe



leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos veintidós milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 4 Manuel Martínez Lopez

hijo de Antonio y de Trinidad natural de Jaén de los Caballeros y domiciliado en esta población, con residencia en Jaén; sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintidós milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 5. *Saturno Caro Masas*

hijo de *Juan* y de *Isabel*
de *Rafra* y domiciliado en esta población, con residencia
en *la misma*; *no* sab
leer *ni* escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *quinientos*
cinuenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que alega mantenerse como hijo único a su madre viuda y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *veinte y ocho* de la ley, acordó declarar al referido mozo *pendiente de justificación y nombrar como testigos sus contrarios a los mozos del actual recoplamiento José Francisco Hernández y el Sr. Guillermo Guerra Sibaja*

Pendiente de justificación

Número 6. *José Francisco Hernández*

hijo de *Manuel* y de *Helisa*
de *Rafra* y domiciliado en esta población, con residencia
en *la misma*; *no* sab
leer *ni* escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *seiscientos*
setenta y cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *veinte y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

Soldado



1010

Número 7

Francisco Torro Gabado
hijo de Luis Alfredo y de Pili natural
de esta Ciudad y domiciliado en esta población, con residencia
en su misma; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro ochenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó padecer una lesión inani-
mal del lado derecho por la cual lo declaran inútil para
el Servicio

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-
testó: que alega estar impedido con el padecimiento de
quebrado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento,
de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto
en el artículo ochenta y uno de la ley, acordó declarar al referido mozo
excluido temporalmente del servicio militar

Excluido temporalmente

Número 8

Pedro Guillermo Guerra Giraga
hijo de Julian y de Gregoria natural
de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia
en su misma; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos
siete milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-
testó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento,
de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto
en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo
soldado

Soldado

Número

9. *Manuel Gonzalez Gredou de Guaram*

hijo de *Micente* y de *Isa* natural de *Rafael* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma* leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *setecientos*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado.*

Soldado.

Número

10. *Benito Roldo Ramirez*

hijo de *Santiago* y de *Maria* natural de *Rafael* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma* leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *en su nombre su hermano Angel, que el mozo se encuentra cursando estudios en Sevilla en cuyo Ayuntamiento verificara su presentación para tallarse y reconocerse remitiendo de aquí los oportunos certificaciones; sin que tenga ninguna cosa que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y cinco* de la ley, acordó declarar al referido mozo *pendiente de resolución hasta tanto se reciban los certificados de talla y reconocimiento facultativo*

Pendiente de resolución



Número 11

José Basero Hernandez

1101

hijo de José y de Antonia natural de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro



veintita y siete milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó:

que alega ser hijo de padre seraguarig pobre a quien mantiene pues si bien tiene otros hermanos varones llamados Juan, es casado y también pobre, ofreciendo probarlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo

veintita y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombros como testigos en contra a los mozos del actual recoplaro el Sr. Enrique Calderon Martin y el Sr. Juan Dominguez Melado

Pendiente de justificación

Número 12

Alejandro Hipolito Traubano

hijo de Francisco y de Petra natural de La Lapa y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

veintita y siete milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó:

que alega ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, pues si bien tiene tres hermanos varones mas llamados Joaquin, Manuel y Enrique, el primero es casado y pobre y los dos restantes menores de diez y siete años, ofreciendo probarlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo

veintita y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombros como testigos en contra a los mozos del actual recoplaro el Sr. Enrique Calderon Martin y el Sr. Juan Dominguez Melado

Pendiente de justificación

Número 13 José Cardenas Martin
hijo de Nicolás y de Manuela natura
de Padre y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro diez milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo oculto ser una persona de forma de
incompleto crecimiento con torceduras de la columna vertebral gran desarrollo
de cabeza con inestabilidad absoluta del nacimiento por lo que lo declaran inútil para el

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-
testó: en su nombre su madre, que alega ser inútil

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrante
en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento
de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto
en el artículo 80 y 21 de la ley, acordó declarar al referido mozo
excluido totalmente del servicio militar por no alcanzar la talla
de un metro quinientos milímetros Excluido totalmente

Número 14 Enrique Calderon Martin
hijo de Nicolas y de Antonia natura
de Padre y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos
ochenta y ocho milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-
testó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrante
en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento
de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto
en el artículo mancha y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo
soldado Soldado

40 20

Número

15

Francisco de la Haza Acosta

hijo de Eduardo y de Juana natural

de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia

en la misma; no sabe

leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

treinta y dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega su infancia como hijo único de sus padres, la cual vivió haciéndolo desde que llegó a tener edad para ello, pues aun cuando ignoran si ha fallecido o no su padre, lo cierto es que desde el año 1883 que fue al penal de Bayona a cumplir condena no ha regresado a casa ni saben de su paradero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintita y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombrar como testigos en contra a los mozos del actual recuadro n.º 10 Juan Domínguez delgado y n.º 21 Francisco Saverio Ortiz

Pendiente de justificación

Número

16

Rufino Barriano Ramos

hijo de Rufino y de Ascension natural

de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia

en la misma; sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

veintita milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 80 caso 3.º y el 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido totalmente del servicio militar por no alcanzar la talla mínima de un metro quince milímetros

Excluido totalmente

Número

17 *José García Moreno*

hijo de *Antonio* y de *Carolina* natural de *Jaén* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; leer *ni* escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veintidós*
doce milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó inútil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que alega mantener a su padre pobre e impedido para el trabajo con el padecimiento de quebrado. Reconocido al padre por los facultativos resultó padecer una voluntariosa herida izquierda en el brazo que le impide la vida para el trabajo por lo cual lo declaran inútil*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *veinte y ocho* de la ley, acordó declarar al referido mozo *pendiente de justificar la pobreza del padre y menor edad de su hermano. No admitió como testigos en contra a los mozos del actual número n.º 19 Juan Dominguez Melado y n.º 21 Francisco Saverio Dotor.*

Pendiente de justificación

Número

18 *Gregorio García Rubio*

hijo de *D. Esteban* y de *D.ª Micaela* natural de *Jaén* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; leer *y* escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *en su nombre su padre y manifestó que dicho mozo se encuentra incapacitado para el servicio de la Armada de Artillería de Marina. La manifestación hecha consta al Municipio por el certificado de intervención en el expediente que está unido al expediente y pedida por el Comandante en 25 de Febrero de 1911.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *80 caso septimo y el 97* de la ley, acordó declarar al referido mozo *excluido totalmente.*

Excluido totalmente



19 23

Número 19

Antonio Aparicio
hijo de *Antonio Exposito* y de *Manuela* natural
de *Rafra* y domiciliado en esta población, con residencia
en *la misma*; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veinticinco* ~~seis~~
veinte milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que alga mantener como hijo único a su madre viuda y pobre y a una hermana llamada Estrella menor de diez y siete años, sin que tenga ningún otro hermano uas ofendidos probado*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *veintenta y ocho* de la ley, acordó declarar al referido mozo *exempto de justificación y su obra como testigo en contra de los moros del actual ocuparse de el crucero de San Pedro y de n.º 22 de San Blas*

Pendiente de justificación

Número 20

Juan Dominguez Melado
hijo de *Guacelto* y de *Julia* natural
de *Rafra* y domiciliado en esta población, con residencia
en *la misma*; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veinticinco*
veinte y dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *veintena y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

Soldado

Número

21 Francisco Luciano Ortíz

hijo de Quidoro y de Paula natural de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; saber leer m escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinte y cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número

22 Eladio Alarcón

hijo de Francisco y de Paola Esposito natural de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; saber leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinte y dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado



214

Número 213 Julio Aranda Blanco 02/11/77

hijo de Franco y de Serafina natural de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinticuatro veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega su anterior a su padre impedido para el trabajo por ser quebrado y a su madre y un hermano llamado Juan Antonio viudas de María. Reconocida al padre por la facultativa resulta padecer una hernia inoperable al lado izquierdo que le impide el trabajo por lo cual lo declaran inútil.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintea y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo

procedente de justificarse la pobreza del padre y un hermano y un hermano como testigos en contra de los sueros del actual con pliego nº 28 de don Pedro Salas y nº 27 de don Benito Duran

Pendiente de justificación

Número 214 Ramon Coronado Crespo 02/11/77

hijo de Gerardo y de Benita natural de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: en un nombre su padre que el suero no ha recuperado por encontrarse irrisoluble como voluntario en el Reg. del Reg. nº 1. Dicha manifestación consta al Municipio ser cierta por el certificado de existencia del suero en dicho cuerpo remitido por el Reg. del suero en H. de suero último que está unido al expediente del suero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo

Soldado



Número 25 Teodoro Leon Palleo
hijo de Tomás y de Beraca
de Rafra y domiciliado en esta población, con reside
en la misma
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos
cincuenta y cinco milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, testó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Número 26 Antonio Duran Gouraler
hijo de Antonio y de Eucaromina
de Rafra y domiciliado en esta población, con reside
en la misma
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, testó: que alga mantener a su madre viuda y pobre que si bien tiene al hermano mayor Juan Domingo y Vicente son mayores de diez y siete años y no puede proveerlos

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y quombas como testigo en contra a los suores del actual recíplaro nº 27 José Plásson Duran y nº 28 Andrés Duran Duran

Pendiente de justificación

Número

27 José Simón Durán

OTROMÓN

hijo de José y de Carjetana natural de Santa y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Diez y ocho milímetros



Reconocido facultativamente dicho mozo resulta que se encuentra la fractura de la tibia derecha que se impuso el 15 de mayo de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, constó: que alega imperfección en la pierna derecha

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, constó: que alega imperfección en la pierna derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo

Soldado

Número

28 Juan Varquer Rivero

OTROMÓN

hijo de Blas y de Juliana natural de La Alcazara y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

cuarenta y un milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, constó: que alega ser hijo de viuda pobre a quien mantiene por si bien tiene otros hermanos mas llamados Primitivo

encuanto a diez y siete años ofreciendo probarlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo

pendiente de justificación y nombrados como testigos en contra a los mozos del actual recemplazo n.º 31. D. Juan de la Cruz y n.º 32. D. Juan de la Cruz

Pendiente de justificación

Número

29

Hipólito Moulin Marguer

hijo de Hipólito y de Isabel natural de Mérida y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *quince y noventa milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que alega ser hijo de una pobre a quien mantiene y a siete hermanos más tres y cuatro hermanas, llamados Modesto, Francisco, Hilomena, Manuel, Ramiro, Salvo e Isabel todos menores de diez y siete años, precisada por el*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y ocho* de la ley, acordó declarar al referido mozo *pendiente de justificación, quómbros como testigos en contra a los mozos del actual recuadro n.º 33 Joaquín Fernández Gouzalet y n.º 35 Julián García Ramos*

Pendiente de justificación

Número

30

Juan Ballesta Durán

hijo de Pedro y de Beatriz natural de Cáceres y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *quince y ochenta milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *83 caso 2.º y 2.º* de la ley, acordó declarar al referido mozo *Excluido temporalmente del servicio militar por no alcanzar la talla de un metro quince y ochenta y cinco milímetros*

Excluido temporalmente por corto



Número

33

Agapito Fernandez Gonzalez

hijo de *Antonio* y de *Concepcion* natu

de *Arante de Guadalupe* y domiciliado en esta poblacion, con residen

en *La misma*

leer y escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro *quinientos*

veinte y nueve milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resulto util*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el articulo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificacion que el mismo articulo previene, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el articulo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el articulo *veinte y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

Soldado

Número

34

Angel Pequero Gutierrez

hijo de *Richardo* y de *Rosario* natu

de *Yafres* y domiciliado en esta poblacion, con residen

en *La misma*

leer y escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro *quinientos*

veinte y tres milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resulto que padece de escrofulismo con manifestaciones de los sistemas cutaneo-linfatico por lo cual se declara inutil para el servicio*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el articulo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificacion que el mismo articulo previene, bien enterado, contestó: *que padece de escrofulismo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el articulo 59 del antedicho reglamento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el articulo *83, caso 1.º y el 97* de la ley, acordó declarar al referido mozo *excluido temporalmente del servicio militar por inutil*

Excluido temporalmente por inutil



Número 35 *Juliano Garcia Masias*

hijo de *Juan* y de *Maria* natural de *Rafra* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; *no* sabe leer *ni* escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veinticinco milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

Soldado.

Número 36 *Cipriano Lizaso Bizarra*

hijo de *Andrés* y de *Galista* natural de *Rafra* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; *no* sabe leer *ni* escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veinticinco milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

Soldado.



Número 37 Martín Barbajal Acosta
hijo de Antonio y de Encarnación natural
de Lozoya y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
cinquenta y dos milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado
Soldado.

Número 38 Enrique Acosta Moreno
hijo de Belix y de Blasa natural
de La fra y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
cuarenta milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado
Soldado

Ter



minado el llamamiento de todos los mozos alistados en el presente año, se procedió al de los sujetos a revisión de los dos recuadros anteriores puesto que el año mil novecientos no hubo quinta; según estaba previamente anunciado y en virtud de lo que dispone el artículo ciento de la Ley, dando el resultado siguiente =

Recuadro de 1899.

Número 9 del sorteo

Ramon Campor. Herero: Llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre sin tener ningún otro hermano varón. Precedió expediente que fue leído a presencia de los intermedios en el que se justifican los extremos de la alegación, pues aun cuando la madre posee una casa, esta no le resulta lo suficiente a cubrir sus necesidades y al que no acompaña la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897 por existir en el primer expediente. Preguntados los intermedios en el recuadro si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visitó el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley declaró al mozo soldado condicional Soldado condicional

Número 14 del sorteo

Antonio Mejia. Sourador: Llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores, de mantener a su madre viuda y pobre y a dos hermanos varones mas llamados Carlos y Severia no menores de diez y siete años. Precedió expediente que fue leído a presencia de los intermedios en el que se justifican los extremos de la alegación, resultando tener los hermanos once y seis años respectivamente, no acompañando la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897 por existir en el primer expediente. Preguntados los intermedios en el recuadro si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visitó el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley declaró al mozo soldado condicional Soldado condicional

natura
con residencia
; no sabe
entes
servicio, en
896, y exten-
nterado, con-
ntos obrantes
o reglamento,
e lo dispuesto
referido mozo
natural
on residencia
; sabe
entes
servicio, en
96, y exten-
terado, con-
tos obrantes
reglamento,
lo dispuesto
ferido mozo
er-

Número 16 del sorteo

Guillermo Sanchez y Sanchez: Plameado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos en el que se justifican todos los extremos de la alegación y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897 por existir en el primer expediente. Preguntados los intercedidos si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley declaró al suero soldado condicional. Soldado condicional

Número 18 del sorteo

Judoes Ruiz Salas: Plameado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos en el que se justifican todos los extremos de la alegación y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897 por existir en el expediente del primer año. Preguntados los intercedidos si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley declaró al suero soldado condicional. Soldado condicional

Número 21 del sorteo

Manuel Sánchez Perer: Plameado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre sexagenaria y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos en el que se justifican todos los extremos de la alegación y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de nacimiento del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897 por existir en el primer expediente. Preguntados los intercedidos si tenían



que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor de Indios visto el caso primero del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 28 del sorteo

José Ortiz Gutiérrez: Llamado que fué se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fué leído a presencia de los interesados en el que se justifican todos los extremos de la alegación y unidos todos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo del 1899 por existir en el primer expediente. Preguntados los interesados si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor de Indios, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 29 del sorteo

Leborio Rosas Merino: Llamado que fué se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fué leído a presencia de los interesados en el que se justifican los extremos de la alegación, y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de defunción del padre con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo del 1899 por existir en el expediente del primer año. Preguntados los interesados si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor de Indios visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 30 del sorteo

Eduardo Gordillo Muñoz: Llamado que fué se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fué leído a pre

encia de los intercedidos en el que están justificados, todos los extremos de la alegación y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo del 1897 por existir en el primer expediente. Preguntados los intercedidos si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Resumen de 1898.

Numero 3 del sorteo

Fabian Garcia Verde. Llamado que fué se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener a su padre veintinueve años y pobre, pues si bien tiene otro hermano varón mayor de diez y siete años llamado José es casado y también pobre. Presentó expediente que fué leído a presencia de los intercedidos en el que se justifican los extremos de la alegación, y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de nacimiento del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo del 1897 por existir en los expedientes de años anteriores. Preguntados los intercedidos si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el caso primero del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Numero 15 del sorteo

Enis Ligante Alvarez. Llamado que fué se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su padre veintinueve años y pobre. Presentó expediente que fué leído a presencia de los intercedidos en el que se justifican los extremos de la alegación y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de nacimiento del padre, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de mil ochocientos noventa y siete por existir en los expedientes de años anteriores. Preguntados los intercedidos

vezados si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto lo dispuesto en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley declaró al mismo soldado condicional.

Soldado condicional

Número 19 del sorteo

Sicario Sanchez Diaz llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener a su padre pobre y a su hermano legítimo mayor de diez y siete años, ambos impedidos para el trabajo con el pedimento de quebrados. El Ayuntamiento dispuso fuesen reconocidos por los facultativos y verificado resulta de las certificaciones expedidas que ambos padecen de una hernia inguinal del lado derecho y los declaran inútiles para el trabajo. Precedió expediente que fue leído a presencia de los interesados en el que están justificadas las extremas de pobreza. Preguntados los interesados si tenían que aducir pruebas en contra, y contestando negativamente, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el caso primero del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley declaró al mismo soldado condicional.

Soldado condicional

Número 20 del sorteo

Emilio Malado Berro llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre sin tener ningún otro hermano varón. Precedió expediente que fue leído a presencia de los interesados en el que se justifican los extremos de la alegación y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de febrero de 1897 por existir en su primer expediente. Preguntados los interesados si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley declaró al mismo soldado condicional.

Soldado condicional

Número 21 del sorteo

Juan Manuel Blanco Torres llamado que fue alegó la misma



excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su padre sexagenario y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos en el que se justifican los extremos de la alegación.

Preguntados los intercedidos si tenían que aducir pruebas en contrario contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso primero del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 24 del sorteo

Elías Aguilar Varguer; llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos en el que se justifican los extremos de la alegación y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepción de la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897, por existir en su primer expediente. Preguntados los intercedidos si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente.

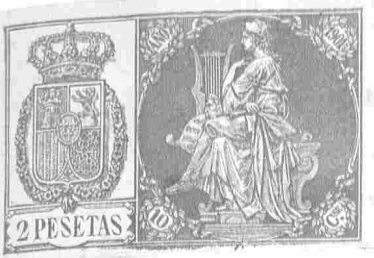
El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 39 del sorteo

Manuel Silva Lazo; llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener a su padre pobre e impedido para el trabajo con el padecimiento de gubraslo, pues si bien tiene dos hermanos varones moros llamados Antonio y José, este último conocido por Lucas cuyo nombre le han seguido, son menores de diez y siete años.

El Ayuntamiento dispuso fuese reconocido el padre por los facultativos y verificado resulta de la certificación expedida por los mismos, que padece de una hernia inguinal del lado derecho, por lo que lo consideraron inútil para el trabajo. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos en el que se justifican los extremos de



la alegacion. Preguntados los interesados si tenian que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto lo dispuesto en el caso primero del articulo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho, y el noventa y siete de la Ley declaro al moro soldado condicional

Soldado condicional

Numero 10 del sorteo

Roble Garrido Sanchez: Llamado que fue en preuente y alego la misma excepcion de los años anteriores de mantener a su madre viuda y pobre pues si bien tiene otro hermano varon llamado Manuel, es menor de diez y siete años. Preuente expediente que fue leído a presencia de los interesados en el que se justifican los extremos de la alegacion y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepcion de la partida de defuncion del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo de 1894 por extinto esta en el primer expediente. Preguntados los interesados si tenian que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso segundo del articulo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaro al moro soldado condicional

Soldado condicional

Numero 43 del sorteo

Andres Cardenas Mueño: Llamado que fue alego la misma excepcion de los años anteriores de mantener a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene dos hermanos varones mas llamados Antonio y Jose, el primero es casado y tambien pobre y el segundo esta impedido para el trabajo. El Ayuntamiento dispuso fuese reconocido el hermano por los facultativos y verificada resuelta que padece falta de desarrollo general con torcedura de la columna vertebral, desarrollo retrogrado de la cabera e imbecilidad por lo cual lo declaran inutil para el trabajo. Preuente expediente que fue leído a presencia de los interesados en el que estan justificando los extremos de la alegacion y unidos los documentos que previene el Reglamento a excepcion de la partida de defuncion del padre y matrimonio del hermano con arreglo a lo dispuesto

en el Real orden de 4 de Marzo de 1897 por existir esto en su primer expediente. Preguntados los interesados si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Recuplaro de 1897

Numero 40 del sorteo

Abuelo Martín Ruiz: Este moro ha sido exceptuado temporalmente del servicio militar en el año de su recuplaro y siguientes por encontrarse sufriendo condena de prisión correccional en el Penal de Alcalá de Henares, la cual cumplió en el mes de Mayo del año anterior donde se ofició para que cumplida y ya en libertad se presentase ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia. Dicha Comisión ordenó a esta Alcaldía se también presentase a este moro para este día, y habiéndolo oficiado al Director del Penal de Alcalá de Henares por si podían dar antecedentes del paradero de dicho moro, por ignorarse, y contestó que al expedirse la licencia se manifestó que fijaría su residencia en esta localidad, donde no se ha presentado. Llamado que fue por tres veces no se presentó ni persona alguna en su nombre. El Ayuntamiento oído y conforme con el parecer del Regidor Sindico acordó que se iniciase luego el correspondiente expediente de profugo contra dicho moro.

Profugo

Concluido el llamamiento de los moros sujetos a revisión y hecho saber por el Señor Alcalde a los concursantes si tenían que exponer contra el acto que acaba de tener lugar, verificasen las resoluciones que estimasen oportunas, sin perjuicio de las que puedan hacer hasta la víspera de la salida para la capital, y contestaron no tener que aducir

y revisiones anteriores, cuya operacion tubo lugar el dia tres del mes de la fecha suscitado por la ley para las exenciones, con cargo al capitulo 1º artículo 6º del actual presupuesto.

Tambien se acordó con cargo al mismo capitulo y artículo abonar a los médicos titulares Dº Pedro Silva y Dº Jose Becaniente setenta y cinco pesetas importe de los reconocimientos que practicaron el dia de las exenciones de los sueros del actual presupuesto y revisiones.

Del propio modo y previo examen de la corporacion fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Otra por cantidad de cincuenta pesetas a favor de Dº Cecilia Dominguez Tortillo, por la confeccion de los estales sanitarios con cargo al capitulo de imprevisos.

Otra enico represente a la cavall del partido suscritas de cincuenta ochenta y cinco; veinte y cinco. cincuenta cincuenta ochenta y cinco por cincuenta mil; de cincuenta y tres; con cargo al capitulo 7º artº 3º del presupuesto de este mes.

Otra por cantidad de quinientas pesetas a favor de Dº Juan Luis por la profesion del curso general de Medicina, con cargo al 1º artº 10º del actual presupuesto.

Otra por cantidad de cincuenta pesetas, cincuenta centimos a favor del Sr cura parroco y Dº Paulino Alvarez Pastor por los gastos ocurridos con motivo de las funciones religiosas del dia de la Virgen y la laurelaria; otra con cargo al capitulo 9º artículo 3º del actual presupuesto.

Otra al capataz municipal Rafael Piron por valor de cinco cincuenta y cuatro pesetas noventa centimos por jornales invertidos en el ensayado de la calle del Huelillo, con cargo al capitulo 6º artículo 7º del actual presupuesto.

El Sr. Presidente juro su consentimiento de la corporacion que en el dicho estado de salud, no le permitia por sus tiempos continuar desempeñando el cargo de Alcalde presidente del Excmo Ayuntamiento para que fue acordado de Real Orden, y que con esta misma fecha habia elevado al Excmo Sr.



Ministro de la Gobernacion la oportuna renuncia, fundada en los motivos antes citados, a causa de tener necesidad de abstenerse desde este dia del conocimiento de los asuntos del Municipio como tal Alcalde. ha conposacion en su vista se acordó acordar que se encargue de la presidencia interim se renueve la encarga de que queda hecha mención el primer teniente D. Pedro Rubio y Vera de Obando.

Asi mismo se acordó a petición del Sr. Presidente hacer constar en este acta que el estado financiero del Ayuntamiento es bueno y que dando existencia su tal en caja y que todas las atenciones del mismo están satisfechas hasta el dia.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte del dia citado de que yo el secretario certifico

El Alcalde Presidente

Pedro Rubio

Margu Rodriguez

Manuel Avaru
Torres

Martin Hernandez

Caetano Loto

José Foidel

no
M. del Rosa
Vico

Ordinaria del 16 de Mayo.

En la Ciudad de Haza a diez y seis de febrero de mil novecientos uno, siendo los diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Pedro Rubio y Vera de Obando, con asistencia de los tres concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores tambien ausentes al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última sesión





na y anteriores y enterada la corporacion acordó su cumplimiento
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se-
sion a las veinte del día estado de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente

Pedro Rubio

Agustin Rodriguez

[Signature]

[Signature]

Manuel Alvarez

Cayetano Joto

Zorres

[Signature]

Jermancho Merino

José Roldán

[Signature]

[Signature]

Pedro P. del Barrio

Ordenanza del 23 de Marzo.

En la ciudad de Huelva a veinte y tres de Marzo de mil no-
vecientos diez, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayun-
tamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde interino Sr. Pedro Rubio, con asistencia
de los Sres. Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente
se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Los señores tambien acordados al margen enuncian en su
sesion por motivos de salud.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que el Sr.
Marqués de Lucinara por su conducto solicitaba del Ayuntamiento
la concesion de la riegoada de terreno de la vía pública que hay
en la calle de Matamoros entre la fuente de los Misereros y la fachada
de su casa habitacion, en cuyo riego hay abierta una entrada
ala al bosque o alcantarillado público y que no tiene mas obje-
to que recoger las aguas lluvias y que el vecindario la desti-
na a recoger todas las inmundicias de sus casas forniculacion allí
un poco de pestilentes olores que bien de ser nocivos a la salud

publica; en vista de lo expuesto por el Señor Presidente la corporación acordó por unanimidad acceder á los deseos del Señor Marques de Guzman concediéndole el indicado terreno á condición de que sean bien recogidas las aguas que por dicho punto corren en épocas de lluvias, para que no sufra eternamente la fuente que está al lado, y que al usar el indicado terreno se haga en la mejor forma posible en beneficio del uso público, de todo lo cual avisará la Alcaldía; resuelto de cuenta del Señor Marques las obras que para el objeto indicado haga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las veinte del indicado día de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Pedro Rubio

Manuel Alvarez Torres

Cayetano Solo

Martin Hernandez

José Foides

Manuel de Mendocça

Extraordinaria del 24 de Marzo

En la Ciudad de Zafra á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos tres uno, siendo la hora de las nueve, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rubio y Vera de Obando, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de fallar las excepciones que quedaban pendientes en la sesión del día tres de Marzo las cuales fueron alegadas en aquel acto; y hallándose presentes los señores interesados en el recuadro, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, é hizo saber el objeto de ella, después



principio en la forma siguiente:

Recopilación de 1901

Número 5 del sorteo Natalio Toro Moras, pidiénte de justificar que como hijo único mantiene a su madre viuda y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intervinientes del cual resultan justificados todos los extremos de la alegación, y que los testigos nombrados por el Ayuntamiento así como los tres jurados a quienes se ha dado conocimiento, manifiestan estar conformes, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al suero soldado condicional.

Soldado condicional

Número 10 del sorteo Benito Loido Remírez, pidiénte de que por la Alcaldía de Sevilla, donde reside el suero cursando estudios, se remitieran los certificados de talla y reconocimiento: El Señor Presidente presentó los certificados que había recibido del Señor Alcalde de Sevilla referentes al suero indicado, y de los cuales se dio lectura a presencia de todos los sueros intervinientes en el recopilar, expresando uno el tiempo de residencia de precitado suero en aquella Capital, y el otro tener la talla de un metro sesenta y cinco milímetros, resultando útil del reconocimiento facultativo, y preguntado oportunamente, contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, en virtud de lo expuesto y de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la Ley, declaró al suero soldado.

Soldado.

Número 11 del sorteo José Basero Hervandez, pidiénte de justificar que mantiene a su padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene otro hermano varón llamado Juan, es casado y también pobre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intervinientes, al que están unidos todos los documentos que previene el Reglamento, y otro instruido en la Alcaldía de Hivera del Brumo donde reside el hermano casado, estando en ambos justificada la pobreza del padre y hermano casado puesto que carecen de bienes, y que si bien figura el hermano en la matrícula industrial de Hivera como comerciante y con una ^{cuota}





de ciento treinta y dos pesetas, se considera no le es posible dedi-
car cosa alguna para la manutencion del padre y de la madre,
puesto que tiene que atender a la de su esposa y tres hijos menores;
que los testigos designados por el Ayuntamiento y los tres jurados a quienes
se ha dado conocimiento manifiestan estar conformes, el Ayunta-
miento en virtud a lo consignado y de acuerdo con el Regidor
Sindico, visto el caso primero del artículo ochenta y siete, regla
primera del ochenta y ocho, y el noventa y siete de la Ley, de-
claró al moro soldado condicional Soldado condicional

Número 12 del sorteo Alejandro Hipólito Zambrano, pendiente de justificar
que manutene a su madre viuda y pobre, pues aun que tiene tres
hermanos varones llamados Joaquin Manuel y Enrique, el primero
es casado y tambien pobre y los restantes menores de diez y siete años.
Presentó expediente que fue leído a presencia de los intervinientes, del
cual resulta justificados todos los extremos de la alegacion y al
que están unidos los documentos que previene el Reglamento, sin
que los testigos nombrados por el Ayuntamiento y los tres jurados a
quienes se ha dado conocimiento hayan hecho oposicion alguna.
El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso
segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta
y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado
condicional Soldado condicional

Número 13 del sorteo Tomas de la Hura Acosta, pendiente de justificar que desde
que tubo edad de ganar un jornal viene manuteniendo a su ma-
dre, pues su padre en el año mil ochocientos ochenta y tres fue al
penal de Zaragoza a extinguir condena, y desde que cumplió
esta no han vuelto a saber de suadero. Presentó expediente en
el que se justifican los extremos de la alegacion, el que fue leído
a presencia de los intervinientes, y que los testigos nombrados por
el Ayuntamiento así como los tres jurados a quienes se ha dado
conocimiento, manifiestan estar conformes. El Ayunta-
miento, apesar de lo justificado, le cuenta ser cierta la ausencia del
padre del moro desde la fecha indicada, y que desde su salida
del penal de Zaragoza, se ignora su residencia así como si
existe o ha fallecido, de acuerdo con el Regidor Sindico, visto

el caso cuarto del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 17 del sorteo José García Moreno; pendiente de justificar que mantiene a su padre pobre e impedido para el trabajo con el padecimiento de quebrado, declarado inútil por los facultativos titulares de esta Ciudad, y la menor edad de su hermano Florentino, único que tiene. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados en el que se justifican los extremos alegados y unidos los documentos que el reglamento previene, y no habiéndose hecho oposición por los testigos nombrados por el Ayuntamiento así como por los tres moros a quienes se ha dado conocimiento, el Municipio de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso primero del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 19 del sorteo Antonio Hernandez, pendiente de justificar que mantiene como hijo único a su madre viuda y pobre, y a una hermana llamada Estrella menor de diez y siete años. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, en el que se justifican todos los extremos de la alegación y unidos los documentos que el Reglamento previene, y no habiéndose hecho oposición por los testigos nombrados por el Ayuntamiento ni por los tres moros a quienes se ha dado conocimiento, el Municipio de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 23 del sorteo Julio Aranda Blanco; pendiente de justificar que mantiene a su padre pobre e impedido para el trabajo con el padecimiento de quebrado declarado inútil por los facultativos titulares de esta Ciudad, y a un hermano llamado Juan Antonio menor

de diez y siete años. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, en el que se justifican los extremos de la alegación y unidos los documentos que el Reglamento previene, y no habiéndose hecho oposición por los testigos nombrados por el Ayuntamiento ni por los tres vecinos a quienes se ha dado conocimiento, el Municipio de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso primero del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 26 del sorteo Antonio Durán González: pendiente de justificarse que mantiene a su madre viuda pobre y a dos hermanos varones, llamados Domingo y Vicente en moros de diez y siete años. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, en el que se justifican todos los extremos de la alegación y unidos los documentos que el Reglamento previene; y no habiéndose hecho oposición por los testigos nombrados por el Ayuntamiento, ni por los tres vecinos a quienes se ha dado conocimiento, el Municipio de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 28 del sorteo Juan Varguer Beron pendiente de justificarse que mantiene a su madre viuda y pobre y a un hermano llamado Primitivo, menor de diez y siete años. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, en el que se justifican todos los extremos de la alegación y unidos todos los documentos que el Reglamento previene; y no habiéndose hecho oposición por los testigos nombrados

por el Ayuntamiento ni por los tres moros á quienes se ha
dado conocimiento, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor
Síndico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del
ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado
condicional

Soldado condicional

Número 29 del sorteo Hipólito Boullón Varguer: pendiente de justi-
ficar que mantiene á su madre viuda y pobre ya siete
hermanos, tres varones y cuatro hembras, todos menores de diez y
siete años. Presentó expediente que fue leído á presencia de los inte-
resados, en el que se justifican todos los extremos de la alegación, y
unidos los documentos que el Reglamento previene, y no habien-
dole hecho oposición por los testigos nombrados por el Ayun-
tamiento ni por los tres moros á quienes se ha dado conocimiento, el
Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico, visto el caso segundo del arti-
culo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete
de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 32 del sorteo Belolfo Rodríguez Suarez: pendiente de justificar que
como hijo único mantiene á su madre viuda y pobre, sin que tenga
ningun otro hermano varón. Presentó expediente que fue leído á
presencia de los interesados en el que se justifican todos los extremos
de la alegación y unidos los documentos que el Reglamento previe-
ne, y no habiendole hecho oposición por los testigos nombra-
dos por el Ayuntamiento ni por los tres moros á quienes se
ha dado conocimiento, el Ayuntamiento de acuerdo con el
Regidor Síndico, visto el caso segundo del artículo ochenta
y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y
siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Habiendose terminado la clasificación y declara-
ción de soldados por estas resueltas todas las alegacio-
nes que quedaron pendiente, el Señor Alcalde manifestó
que si alguno de los moros ó sus padres tenían que
hacer reclamación contra los fallos del Ayuntamiento, podían
verificarlo en este acto sin embargo del derecho que les asiste



para poderlo hacer hasta la vispera del dia señalado para la salida a la Capital, y en su consecuencia manifiestan con no tener que hacer reclamacion de ningun clase. Con lo que el Señor Alcalde dió por terminado el acto, firmando con los Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

Pedro Rubio

Manuel Alvarez Torres

Castiano Soto

Manuel de Mendocaza

Martin Hernandez

Jose Foido

Ordinaria del 30 de Marzo.

En la ciudad de Huelva a treinta de Marzo de mil novecientos tres años, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas lucas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde interino D^o Pedro Rubio y Vera de Obando, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Los Señores tambien anotados al margen excusaron su asistencia por motivos de salud.

El Señor Presidente manifestó, que como constaba a los 11



señores Concejales por la orden del día; el primer objeto de esta sesión era dar conocimiento de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veinte y cinco del corriente, el cual traslado de la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación en que se participa haber sido nombrado Alcalde presidente de este Ayuntamiento el concejal del mismo D.º Martín Hermenegildo Moreno.

Después de la lectura de dicha comunicación, el Sr. Alcalde interino cedió en el acto la presidencia al Sr. Hermenegildo Moreno, entregándole las insignias correspondientes, quedando con esto en posesión del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento el referido Señor por ser que ha sido nombrado por Real orden de veinte y cinco del actual.

Así mismo se dió lectura de otra comunicación tenida bien del Sr. Gobernador civil de la provincia, en que está traslado de otra Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación, admitiendo la renuncia presentada por D.º Victor F.º de Minera para continuar desempeñando el cargo de Alcalde presidente de la corporación municipal.

En este acto el Sr. D.º Pedro Rubio manifestó a la corporación, que el delicado estado de su salud le impedía continuar desempeñando el cargo de primer Teniente de Alcalde, rogando se le admitiera la dimisión que hacía el honor de presentarle ante el Ayuntamiento.

La corporación por unanimidad se sirvió admitir la renuncia que acababa de presentar el concejal D.º Pedro Rubio del cargo de 1.º Teniente de Alcalde; y procediendo por ser la deseada por elección en armonía con lo dispuesto en los artículos pertinentes del capítulo 2.º título 2.º de la vigente Ley municipal se sirvió la sesión por cinco minutos, a fin de que, los señores Concejales se pongan de acuerdo en la designación de candidato.

Reanudada a los cinco minutos y anunciado en alta voz por el Señor Presidente que se iba a proceder a la votación del 1.º Teniente de Alcalde, dió aquella principio siendo llamados sucesivamente todos los señores Concejales presentes por orden de mayor a menor en número de votos obtenidos en su respectiva elección; fueron llamados a la urna y depositando en la misma

preparada al efecto, sus papulitas, después de lo cual se procedió por la
presidencia al escrutinio, cuyo resultado fue el siguiente:

D^o Ricardo Muro Linares obtuvo ocho votos

Papulitas en blanco una.

Número de concejales presentes nueve.

Hecho este resultado y apareciendo D^o Ricardo Muro Linares con ma-
yoría absoluta de votos fue proclamado para el cargo de primer Teniente
de Alcalde, ocupando el asiento que le corresponde y recibiendo la jurjuris-
dicción de su cargo.

El señor Presidente manifestó que quedando vacante por vir-
tud del anterior nombramiento, el cargo de 2^o Teniente de Alcalde que
venia desempeñando D^o Ricardo Muro procedía a proveer dicha vacante
en la misma forma que se había verificado la anterior.

Acto seguido se procedió de la misma manera al nombramiento
de segundo Teniente de Alcalde, lo que verificado dio el resultado si-
guiente:

D^o José Toledo Polo obtuvo ocho votos

Papulitas en blanco una.

Número de concejales presentes nueve.

Hecho este resultado y apareciendo D^o José Toledo Polo con mayo-
ría absoluta de votos, fue proclamado para el cargo de segundo Teniente
de Alcalde ocupando el asiento que le corresponde y recibiendo las jurjuris-
dicción de su cargo.

En este acto se manifestó a la corporación por el Sr. Regidor Sindico
D^o Manuel de Mendoza, que motivos de salud le impidiesen continuar
desempeñando las funciones de Regidor Sindico electo de esta Municipalidad,
por cuya razón solicitó dicho cargo.

La corporación por unanimidad se sirvió admitir la renuncia que
fundada en motivos de salud acababa de hacer el concejal D^o Manuel de
Mendoza del cargo de Regidor Sindico y procediéndose a proveer la va-
cante en la misma forma que se ha hecho para los cargos de primer
y segundo Teniente, resultando electo para el cargo de Procurador Sin-
dico por mayoría absoluta de votos en número de ocho con una papulita
en blanco D^o Ramon Moncompte Panader y para suplente del mismo
en caso de ausencia y enfermedades a D^o Manuel de Mendoza y D^o

con por ocho votos y una propalela en blanco.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez

Manuel Alvarez Torres

Miguel Rodriguez

Pedro Rubio

Ramon Boncompagni

Jose Forde

Cayetano Loto

Pedro Del Real

Ordinaria del 6 de Abril.

En la ciudad de Tapa a seis de Abril de mil novecientos uno siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones, de estas casas convecorviales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores tambien ausentes al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comision de Hacienda, se acordó la distribucion de fondos para atenciones del mes de la fecha, por la suma de una parte de los créditos del actual presupuesto.

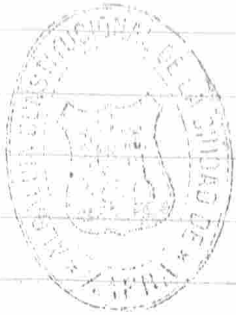
Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte del estado dia de que yo el secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Martin Hernandez

Manuel Alvarez Torres





Jose Foidof
[Signature]

Ramon Boucamps
[Signature]

Pedro Rubio Manuel Alvarez
Torres

Cayetano Soto
[Signature]

[Signature]
N. de la Pena
Vicio

Ordinaria del 13 de Abril

En la Ciudad de Huelva a trece de Abril de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo se reunió el Ayuntamiento en un sala de sesiones de estas casas conitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuo dos, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Señores tambien ausentados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y enterada la Corporacion acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte del citado dia de que yo el Sr. certifico =

El Alcalde Presidente
Martín Hernandez

Ramon Boucamps
[Signature]

Pedro Rubio
Manuel Alvarez
Torres

Jose Foidof
[Signature]

Fernando Merino Cayetano Soto
[Signature] *[Signature]*
N. de la Pena
trio

Ordinaria del 20 de Abril

En la Ciudad de Huelva a veinte de Abril de mil no-
vecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas consistoriales bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Martin Hernandez Moreno con
asistencia de los señores Concejales al margen continuados, para ce-
lebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierto por
el señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue apro-
bada

El señor Presidente manifestó que los señores Concejales
tambien anotados al margen habian excusado su asistencia
por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la últi-
ma semana y enterada la corporacion acordó su cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion a las veinte del citado dia de que yo el señor certifico =

El Alcalde Presidente

Martin Hernandez Ramon Boucompte
[Signature] *[Signature]*

Pedro Rubio Manuel Alvarez
[Signature] Torres

José Fordera Cayetano Soto
[Signature] *[Signature]*

Fernando Merino N. de la Pena
[Signature] *[Signature]*
trio



Ordinaria del 27 de Abril.

En la Ciudad de Luján a veinte y siete de Abril de mil no-
vecientos años, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayun-
tamiento en su sala de sesiones de estas causas consistoriales, bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Martín Hernandez Moscoso
con asistencia de los Señores concejales al margen continuados,
para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y
abierto por el Señor Presidente, se dió lectura del acta de la ante-
rior y fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los otros concejales tam-
bien acotados al margen habian comparecido en ausencia por moti-
vos de salud.

A propuesta del Señor Presidente acordó la corporación va-
riar los días y horas de las sesiones desde la próxima venidera, se-
debrándose los Domingos a las diez de la mañana.

Por disposición del Señor Presidente yo el Secretario di-
cuenta del expediente de profugo instruido contra el moro del reem-
plazo de 1897 Aurelio Martinez Ruiz número 40 del sorteo de dicho
año, en el cual fué declarado excludo temporalmente por encontrarse
cumpliendo condena en la Penitenciaría de Alcalá de Henares, se-
gundo el mismo fallo en los años sucesivos por igual causa a
excepcion del actual en que estando ya en libertad ha dejado
de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldado;
y vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito
de sustituir el servicio de las armas, lo expuesto por las par-
tes y el dictamen del Señor Regidor Jefe, teniendo en cues-
ta los preceptos del capítulo once de la vigente ley de reclutamiento,
el Ayuntamiento ^{acordó} que debe declararse como declara, profugo para
todos los efectos legales al mencionado moro Aurelio Martinez
Ruiz y sujeto por tanto a servir en el Ejército con el recargo de
dos años sobre el tiempo ordinario, y perclita de todo deslucio de
reclamacion, exclusion y excepcion, concluyendole al pago de los gas-
tos que ocasionare su busca, captura y conduccion a su capital, y
que se extienda los oportunos edictos, publicandose estos en el Boletín
Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid para cumplimiento.

mil no-
nio el
los boje
no un
ca de
ta por
de apro-
jales
encia
ulti-
niente
to la
fio=
ste
n
to

tar en todas sus partes el referido capítulo once de la mencionada ley, haciendo constar que no resulta conculcación contra persona alguna en la falta de presentación del suero.

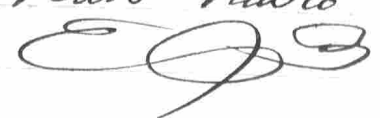
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte del día citado de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde D.^o

Martín Herrera

José Frías

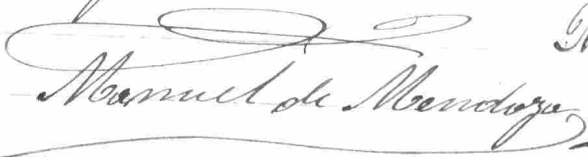
Pedro Rubio



Fernando Merino



Cayetano Loto



Manuel Álvarez

Ferris

no
D. de la Peña

Oscurencia del 4 de Mayo.

En la Ciudad de Huelva a cinco de Mayo de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Hermenegildo Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen señalados, para celebrar la sesión correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Señores Concejales ausentes al margen habían excusado su asistencia por motivos de salud.

Por disposición del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura del Real Decreto de convocatoria para elecciones de Diputados a Cortes que se inserta en el Boletín Oficial del día veinte y siete de Abril último; y en su virtud el Ayuntamiento se reunió acordar que los locales para la votación que ha de tener lugar el día diez y nueve del mes actual, sean los mismos que resultan designados en el expediente de auto-proyecto para la división de distritos y secciones de esta población y en términos que aprobados por la superioridad obta archivado en este Municipio.



No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 10 del día alado de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez

José Goidas

Pedro Rubio

Manuel Alvarez Torres

Cayetano Soto

Manuel de Mendaza

Pro A. de la Peña

Ordinaria del 2 de Mayo.

En la ciudad de Mérida a diez de Mayo de mil novecientos uno, en el día del mes de mayo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los señores concejales al cargo en continua dos para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que los señores concejales tambien como todos el cuerpo habian ausentado en ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta ciudad D. Francisco Fernandez Escalante, D. Manuel Torres Romero, D. Martin Hernandez Moreno, D. Paulino Hernandez Moreno, D. Pascasio Hernandez Moreno, D. Porcino Hernandez Moreno, D. Cecilio Sanchez Pinto, D. Felix Fernandez Sanz, D. Francisco Martinez Gomez, D. Rosario Gomez Dopido, D. Alfonso Gomez Pico, D. Fincote Gonzalez Guerrero, D. Hilario Polo Brillo, D. Torpe Real Landaluz, D. Miguel Martinez Gomez, D. Enrique Martinez Fernandez, D. Severino Medina Seco, D. Juan Martinez Fernandez, D. Meloro Ramirez Prangel, D. Leonor de Salas Castro, D. Carrizosa Suarez y Suarez, D. Leopoldo Sanchez Pardo, D. Domicilio San Severino de Molino, D. Catalina Soto Gomez, D. Juanita Gomez

Potamos, D. Antonio Vera Sobato, D. Agustín Domínguez Calderón, D. Tomás Moya Polo, ^{D. Esteban de la Fuente} para que se pongan a nombre de los sucesores en el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal las cartas que respectivamente describen; y examinados los títulos de dominio en que fundan su petición y hallándose conforme en la descripción que de las mismas hacen en las solicitudes, y que se han satisfecho los derechos reales por el concepto de las adquisiciones, el Ayuntamiento, vistos los artículos veinte y veinte y cinco del Reglamento de la contribución sobre fincas urbanas y solares de valor de cinco de mil seiscientos noventa y cuatro, se acordó, se informe al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, que proceda a poner a nombre de los sucesores en dicho Registro fiscal, los edificios que describen en sus respectivas solicitudes, que se elevasen los documentos correspondientes, y que se remitiera los expedientes con certificación de este acuerdo al Sr. Director de los efectos reglamentarios.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos por la Junta municipal de este término, en los expedientes sobre variación de riqueza rural, en virtud de los que D. Enrique Obando Jiménez, D. Tomás Moya Polo, D. Hilario Polo Trillo, D. Victoriano Moya Luna, D. Joaquín Fernández Moya, D. Francisca Torre Moya, D. Gregorio Ferrado Pico, D. Joaquín Cabeza Hernández, D. Tomás Márquez Hernández, D. Juan Corrallo Pico, D. Agustín Domínguez Calderón, D. Benigno Muñoz Moreno, D. Justo Martínez Pardo, D. Miguel Martínez Lora, D. Antonio Sánchez Vazquez, D. Manuel Moya Bermejo, D. Enrique Martínez Fernández, D. Ambrosio Muñoz Jiménez, D. Narciso Hernández Moreno, D. Purificación Hernández Moreno, D. Paulino Hernández Moreno, D. Francisco Martínez Lora, D. Manuel Torres Moreno, ^{y D. Hipólito Sánchez Pico,} y examinados por la corporación se acordó la aprobación de dichos documentos, disponiendo se tenga en cuenta lo resultante de la formación del primer expediente al Ayuntamiento y se comuniquen los acordados a los interesados y a la Junta Provincial.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la corporación acordó su cumplimiento.

Después de haberse otros asuntos de que trata el presente se levantó la

señala a las once del día citados de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente: entre líneas y D. Leopoldo Sanchez Torres = val

Martin Hernandez

Jose Pardo

Pedro Rubio

Mmanuel Alvaraz

Torres

Cayetano Soto

Mmanuel de Mendocaza

no
de la Pena

Diligencia

El Alcalde y secretario que suscriben hacen constar por la presente diligencia, que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por ser en este dia las sesiones de Diputados a Cortes y no habiendo asuntos de que tratar no se cita en segunda convocatoria. Haya y ella yo declaro y suelvo de sus inconvenientes como

El Alcalde
Martin Hernandez

El Secretario

no
de la Pena

Ordinaria del 26 de Mayo.

En la ciudad de Huelva a veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno, siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas convocatorias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen contratados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Señor presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los tres Concejales tambien ausentes al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

A este punto de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta Ciudad D. Pedro Garcia de Vinuesa D. Francisco Garcia Pizarro, D. José M^o

Manuel Amador y D^o Angel Garcia Dominguez, para que se pongan a nombre de los mismos en el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal los rasos que respectivamente describen; y examinados los títulos de dominio en que fundan su petición y hallados conforme en la descripción que dichos rasos hacen en las solicitudes, y que se han certificado los derechos reales por el concepto de las adquisiciones, el Ayuntamiento visto los artículos veinte y veinte y cinco del Reglamento de la contribución sobre fincas urbanas y solares de corte de leyes de mil ochocientos noventa y cuatro, se acordó acordar, se conforme al los estatutos de Manizaba de la provincia, que puede se pongan a nombre de los sucesores los edificios que describen en sus respectivas solicitudes en dicho Registro fiscal; que se elevaban los documentos presentados y que se remitan los expedientes con certificación de este acuerdo al los estatutos de Manizaba a los efectos representativos.

Acto seguido comparecieron ante la Corporación Municipal D^o Julian Guerra Obcoex, acompañado de su hijo D^o Pedro Guillermo Guerra Lopez de Heraga, suceso incluido en el abintamiento y sorteo del presente ente, al cual le correspondió el número ocho; habiendo manifestado el citado D^o Julian que el objeto de su comparecencia era el que se hiciese constar en acta de este Ayuntamiento, que concede licencia a su expuesto hijo para que ingrese como soldado en una de las brigadas sanitarias del Ejército Español de la Corporación en su vista, acordó se consignase en esta acta la manifestación hecha por el compareciente y que se le expedieran las certificaciones que interese.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del los Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte de Mayo último inserta en el Boletín Oficial de veinte y dos del mismo dando instrucciones para la presentación de los sucesos del actual recambio y de los de los tres entes anteriores, estos para su revisión, ante la Comisión mixta de reclutamiento para el juicio de exámenes y señalamiento de los días que cada pueblo de la provincia tiene que comparecer con la documentación necesaria, por medio de Comisionado y Delegado que las Corporaciones designen. En su vista el Ayunta-





cuanto se sirvió nombrar Delegado a D^o Manuel Alvarez Torres para que lo represente en aquel acto, y comisionado al oficial 1^o de secretaría encargada del negociado de quintas D^o Juan Puerto Sorcello, para que le entregue el correspondiente nombramiento y entregándole la documentación que sea necesaria, así como los fondos indispensables para su traslado a la capital, su costo de moros y regreso a esta población, con cargo, estos gastos, al capítulo primero artículo sexto del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez del día citado de que yo el secretario certifico —

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez

Pedro Rubio

José Garcia de Simera

Manuel Alvarez Torres

Secretario Jefe

José Goido

Manuel de Mendaza

El Secretario

Diligencia

El Alcalde y secretario que suscriben, hacen constar por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber asistido suficiente número de señores concejales, no estimándose en consecuencia convocatoria por no haber asuntos de que tratar. A las diez del día de junio de mil novecientos uno —

El Alcalde accidental

El secretario

El Secretario

Ordinaria del 9 de junio.

En la ciudad de Badajoz a nueve de junio de mil novecientos uno siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas salas comitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Martin Hermenegildo Moscoso, con asistencia de los señores concejales

al margen continuados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Sres. concejales tambien cuotados al margen habian excusado su presencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comision de Hacienda se acordó la distribucion de fondos para atenciones del mes de la fecha, por la octava parte de los capitulos y articulos del actual presupuesto.

A propuesta de la misma Comision de Hacienda y previa examen de la Corporacion fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Otra de quince puestas presentada por D^o Manuel Rodriguez. Otra de treinta puestas del mismo Señor. Otras dos de quince cada una del mismo. Otra de sesenta puestas de D^o Manuel M^a Fierro. Otra de sesenta y cinco puestas de D^o Helodoro Dominguez y otra de puestas treinta y cuatro con setenta y cinco centimos de D^o Manuel Rodriguez Montano, esta última de reorganizacion de fondos y las demas por el considerable facilitado por dichos Señores para el alumbrado publico en los meses de Enero del corriente año en q^{ue} no ha habido alumbrado electrico, con cargo al capitulo correspondiente del actual presupuesto, existiendo de buen la conformidad de liquidacion con la sociedad electricista.

Otra por cantidad de trescientas puestas importe de las puestas, postes y colocacion de las mismas en los parques y calles de esta poblacion.

Otra presentada por el Señor de la sociedad electricista por valor de trescientas cincuenta puestas sesenta centimos por el material requerido en el alumbrado publico durante los meses de febrero y marzo con cargo al capitulo 3^o articulo 2^o del presupuesto corriente.

Otra por cantidad de puestas mil ciento cincuenta y cuatro presentada por el gobernador de ministros D^o Pau

lino Alvarca por los facultados eludencia los meses de Enero febrero y Marzo de fuerzas del Genito y Guarnida civil con cargo al capítulo 9º artículo 1º del actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez del día citado de que yo el Secretario certifico—

El Alcalde Presidente—

Martin Hernandez

Manuel Alvarca
Torres

Cayetano Loto

Pedro Rubio

Manuel de Mendaza

José Frías

Orchivaria del 16 de Junio.

En la ciudad de Haya a diez y seis de Junio de mil novecientos uno siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Hernandez Morcos, con asistencia de los señores concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores tambien connotados al margen habian curado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la comision de Hacienda y previo examen de la proposicion fué aprobada por valor de setenta y cinco pesetas, la cuenta presentada por D. Francisco Pisco, por la compra torcida y rizada de las palmas para el Domingo de Ramos, acordandose su pago con cargo al capítulo 9º artículo 3º del presupuesto corriente.

Se presentó y fué examinado el apéndice al minifundamiento que es la base para el reparto de la contribucion rústica y pecuaria en el proximo año de mil novecientos dos, y en contramando formado con arreglo a las disposiciones legales vigentes, acuerdase su aprobacion y exposicion al publico por término de quince días

con como su anuncio en el Boletín oficial de la provincia y verificado se remite original y copia al Sr. Administrador de contribuciones a los efectos de Inscripción.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez del día citado de que yo el Secretario certifico sobre rasgado = Se presentó y fue examinado el expediente al Ayuntamiento que es la base para el reparto de la contribución directa y pecuniaria en el próximo año de mil novecientos dos^o = Vale =

El Alcalde Presidente.
Martín Hernandez

Manuel Álvarez
Torres

Cayetano Loto

Pedro Rubio

Manuel de Mendaza

José Foidos

Ordinaria del 23 de Junio.

En la ciudad de Zafra a veinte y tres de Junio de mil novecientos uno, se celebró por diez del mismo se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Hernandez Moreno, con asistencia de los señores concejales ed mandos continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores Tenientes procuradores al margen habían excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y anteriores y enterada la corporación acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó





la sesión a las once del día citado de que yo el secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Martín Hernandez Manuel Alvarez Torres

Manuel de Mendoza

Pedro Rubio

Cayetano Soto

José Rodríguez

Ordinaria del 30 de Junio

En la ciudad de Huelva a treinta de Junio de mil novecientos uno, siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martín Hernandez de Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores también ausentes al margen habian enusado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comisión de Hacienda fue aprobada por unanimidad de tanto veintiocho pesetas diez centimos, la cuenta presentada por el Oficial 1º de Secretaria D. Juan Puerto Gordillo por los 10 porros facilitados a pobres transeuntes durante el segundo semestre del ejercicio de 1900, acordandose su pago con cargo al capítulo 4º artículo 4º del presupuesto de dicho ejercicio.

Acto seguido por disposición del Señor Presidente yo el secretario di lectura de la comunicación fecha 27 del corriente dirigida por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia y solicitud que acompaña a la misma para el Excmo Sr Ministro de la Gobernacion, entablándose recurso de alzada por Tomás de la Haza Acosta abitato en esta Ciudad para el cumplimiento del ejercicio del año actual, contra el fallo dictado por dicha Comisión

declaráronlo solido en la fecha en que vino de la alegacion
expuesta por referido menor. El Ayuntamiento previo examen
de los documentos referidos, por unanimidad se sirvió informar:
que constándole ser cierta la ausencia del padre del mo-
zo desde el año 1883 en que fue al penal de Zaragoza, y como nun-
do su ignorado paradero lo es desde 1893 que extinguió la con-
dena que en cierta causa se le impusiera, es notorio en toda
la localidad que don Juan Nieto Nieto madre del mozo en
cuestion, ha cumplido y siete años ó mas, que carece del consilio
de su exorio; y no teniendo mas hijo varon que el indica-
do, como que puede atender al sostenimiento de la madre,
ha considerado y considera comprendida la alegacion del
menor dentro del espíritu del artículo 87 de la ley en su artículo 2.^o
por lo que declaró al mismo solido condicional en cuyo
fallo se ratifica; siendo cuanto precede informar en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 136 de la ley de rempla-
zos y lo ordenado por la Comision mixta; disponiendo se sa-
que certificación de este particular en las diligencias y se
remita a mencionada Comision a los efectos del infor-
me que se interesa.

A propuesta de la Comision de Hacienda previo examen
de la proposicion fue aprobada por cantidad de pesetas quin-
cientas veinte y ocho, cuatro centimos, la cuenta presentada
por el procurador de ministros D. Paulino Alvarez Pedraza
por los facilitados durante los meses de Abril Mayo y Junio ul-
timos a fuerzas del Ejército y Guardia civil con cargo al capi-
tulo 2.^o artículo 18 del actual presupuesto.

Asi mismo se aprobó otra cuenta presentada por Don
Francisco Pardo Garcia por cantidad de trescientas pesetas
siete de los gastos de material calificacion etc ella del
administracion municipal de consumos durante el ejercicio
de mil novecientos acordándose su pago con cargo al capi-
tulo primero artículo segundo del presupuesto del referi-
do ejercicio.

Igualmente fue presentada por el Oficial 1.^o de Secretaria

D^{no} Juan Puerto Sorrelillo la cuenta de ingresos y gastos facultados a
pobres transcurridos durante el 2º trimestre del ejercicio de 1900, siendo
aprobada y acordándose su pago con cargo al capítulo 4º artículo 1º
del presupuesto de dicho ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
a las doce del día citando de que yo el Secretario certifico —

El Alcalde.

Martin Hernandez

Manuel de Mendoga

Pedro Rubio



Cayetano Soto

Manuel Alvares

Torres

José Foida

Ordenanza del 7 de Julio

En la ciudad de Badajoz a siete de Julio de mil novecientos uno
siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala
de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D^{no} Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los señores
concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió
lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los S^{res} Concejales tambien
asistidos al margen habian excusado su asistencia por motivos
de salud.

A propuesta de la comision de Hacienda se acordó la
distribucion de fondos para atenciones del mes de la fecha por
la mayor parte de los capitulos y articulos del actual presu-
puesto.

El Sr. Presidente dió cuenta a la corporacion de la se-

sesion. Levada á cabo en la provincia parala feria de San Juan habiendo sido su resultado igual al de otras anteriores. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la corporacion se acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion á las once del día siendo de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez

Manuel de Mendocua

Pedro Rubio

Cayetano Loto

Manuel Alvarez
Torres

José Foidos

Ordinaria del 14 de Julio.

En la Ciudad de Trapa á catorce de Julio de mil novecientos uno, siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos casos extraordinarios, bajo la presidencia del Señor Alcalde D^o Martin Hernandez Moscoso, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este día, y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobado.

El Señor presidente manifestó que los Señores Concejales tambien acotados al margen habian escusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las once del día



citado, de que yo el secretario certifico =
El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez

Pedro Rubio

Manuel de Mendocua

Cayetano Lobo

Manuel Alvaru
Torre

Jose^{ia} Foida

Ovelinaria del 21 de Julio.

En la Ciudad de Haya a veintuno de Julio de mil novecientos uno siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas concurridas, bajo la presidencia del Señor Alcalde D^o Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales el mayor continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien ausentados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última reunion y conserada la Corporacion acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once del dia citado, de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez

Pedro Rubio

Manuel de Mendocua

Cayetano Lobo

Manuel Alvaru

Jose^{ia} Foida

Torre

Extraordinaria del 26 de Julio

En la Ciudad de Tapa a veinte y seis de Julio de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martín Hernandez Moscu, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar esta sesión extraordinaria, por medio de citación al efecto circulada con la debida anticipación, y abierta por el Señor Presidente se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien anotados al margen habian excusado su ausencia por motivos de Salud.

Seguidamente por disposición del Señor Presidente yo el Secretario di lectura de la comunicacion fecha veinte del que rige dirigida por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia y solicitud que acompaña a la misma para el Sr. Ministro de la Gobernacion, estableciendo recurso de alzada por Manuela Muñir Bangel como madre del moro José Cardenas Muñir, incluido en el alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo del año corriente con el numero 13 del sorteo, contra el fallo dictado por dicha Comisión declarandolo soldado. El Ayuntamiento previo examen de los documentos referidos, por unanimidad se sirvió informar: Que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, al ser llamado el moro José Cardenas Muñir fué tallado y alcanzó la de un metro diez milímetros, y reconocido por los facultativos titulares resultó de la certificacion expedida por los mismos, ser una persona deforme, de incompleto crecimiento con torceduras de la columna vertebral, grave desarrollo de cabeza con imbecilidad absoluta de nacimiento, por lo cual lo declara

rabau inutil para el servicio, y el Ayuntamiento visto lo
dijo en el artículo 80, caso 3.º y el 91 de la Ley, declaró
al moro excluido totalmente del servicio militar, en cuyo
fallo se ratifica, siendo cuanto puede informar en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 136 de la Ley de rean-
plazos y lo ordenado por la Comisión mixta, disponiendo se
saque certificación de este particular en las diligencias que se re-
quiere a dicha Comisión en los efectos del informe que se interesa.

Acto seguido por disposición del Señor Presidente
yo el Secretario di lectura de la comunicación fecha veinte del que
orige, dirigida por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provin-
cia y solicitud que acompaña a la misma para el Sr. Ministro
de la Gobernación en el nombre de Andrés Carde-
nas Muñoz, alitado en esta Ciudad para el reemplazo del Ejército de la
mil ochocientos noventa y ocho con el número 43 del sorteo, contra el
fallo dictado por dicha Comisión declarándolo soldado. El Ayunta-
miento previo examen de los documentos referidos por unanimi-
dad se sirvió informar: Que tanto en el año actual como en los
anteriores se justificó por medio de reconocimiento facultativo
la inutilidad del hermanos, y por expediente y documentos los de
mas extremos de la alegación, por lo que el Municipio fundado
en lo que dispone el caso 2.º del artículo 87, regla primera del
88 y el 91 de la Ley, declaró al moro soldado condicional, en
cuyo fallo se ratifica, siendo cuanto puede informar, en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 136 de la
Ley de reemplazos y lo ordenado por la Comisión mixta
disponiendo se saque certificación de este particular
en las diligencias que se requiera a dicha Comisión
en los efectos del informe que se interesa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión a las once y treinta del citado día de que yo el Secretario certifica.

El Alcalde Presidente

Manuel de Mendoga

P. N. N. N.

Magno Rodriguez

Martin Hernandez

Manuel Alvarez Torres

Jernando Merino

Pedro Rubio

Jose Pardo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Obediencia del 28 de Julio.

En la ciudad de Huelva a veinte y ocho de Julio de mil novecientos uno, siendo las diez del mismo se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Hernandez Moreno con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales también anotados al margen habían excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la Corporacion excuselo su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once del día citado de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez

Manuel Alvarez
Torres

Pedro Rubio

Jose Poida

Fernando Merino

Miguel Rodriguez

H. Mera

Manuel de Mendoza

Manuel Pardo



Ordinaria del 4 de Agosto.

En la Ciudad de Haza a cuatro de Agosto de mil novecientos uno, siendo las diez del mismo se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Comarcales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien ausentados al margen habian excusado su asistencia por motivo de salud.

A propuesta de la Comision de Hacienda se acordó la distribucion de fondos para atenciones del mes de la fecha, por la dotacion por te de los capitulos y articulos del actual presupuesto.

Por orden del Señor Presidente se dió lectura de las disposiciones vigentes, referentes a la formacion de presupuestos adicionales de realtas a que se refiere el artº 141 de la ley organica municipal de 2 de Octubre de 1877, y en su vista la Corporacion se sirvió acordar, que la Comision de Hacienda se encargue de la confeccion del proyecto de presupuesto adicional que ha de referirse en el ordinario del corriente ejercicio de 1901, sujetandose a las disposiciones legales, recogiendo el efecto de contabilidad sucesivos datos y antecedentes ordenen convenientes para el desempeño de su cometido, y cuyo proyecto deberá estar terminado con tiempo suficiente para que, ultimado y aprobado por la Junta municipal, pueda remitirse al examen del Señor Gobernador civil de la provincia, para el treinta y uno del corriente.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y interesada la Corporacion acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once del dia citando de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez

Manuel Alvarez Torres

Pedro Rubio

José Roldán

Jesuanelo Merino

Margen Rodríguez B. Novas
Manuel de Mendiguz

1910
D. de la Cultura
1910

Ordinaria del 11 de Agosto.

En la ciudad de Huelva a once de agosto de mil novecientos uno, siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los tres Concejales tambien presentes al margen, habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Seguientemente se dió cuenta por capitulos y articulos de la liquidacion general del presupuesto de 1900, en la que se expresa lo recaudado y pagado hasta 31 de Diciembre ultimo en que termino el periodo ordinario y las operaciones realizadas en el periodo de cumplimiento de dicho ejercicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Presupuesto de 1900 =

Ingresos en los diez y ocho meses, pasados	77.830'12.
Pagos realizados durante el mismo periodo	65.880'06.
Diferencia que constituye la existencia en caja en 30 de Diciembre ultimo	11.950'06.
Creditos pendientes de cobro que pasan a resultados	10.406'11.
Total que debe reflejarse en el presupuesto ordinario de 1901 por el adicional de resultados	23.356'17.
Permanecido de mas en el ejercicio	5.222'33.
Ahorros en gastos por economias	2.624'30.
Ahorros en ingresos por menor producto del calculado	79'25.

En el mismo se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional de resultados, formado por la comision respectiva para el

actual ejercicio de 1901, siendo aceptado por la corporacion, acordandose se remita a la aprobacion de la Junta Municipal y Gobernador civil de la provincia, para su exposicion al publico por termino de quince dias.

El Sr. Presidente manifestó que, segun la época en que debe formarse el presupuesto municipal ordinario para el próximo año economico de mil novecientos dos, era preciso ocuparse del asunto, y la corporacion acordó que desde luego la Comision de Hacienda compuesta de los Sres D^o Ricardo Muro Sainza y D^o Magin Rodriguez y Rodriguez, se encargue de formar el proyecto, para lo que se le facia litara por contratacion cuantos datos le sean necesarios, y una vez terminado lo presenten al Alcalde para la tramitacion correspondiente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las diez del dia citada de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez	Manuel Alvaru Torres
Pedro Rubio	José Foida
Jernando Mexias	Magin Rodriguez
H. Muro	Manuel de Mendonça
	P ^o de la Pena

Ordinaria del 18 de Agosto.

En la Ciudad de Huelva a diez y ocho de Agosto de mil novecientos uno, siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cajas comistorales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Señores tambien citados al margen habran escusado su asistencia por motivo de

salud

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la corporación acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once del día intando de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Pr.^o

Martin Hernandez

Manuel Alvaran
Torres

Pedro Rubio

Jose Pardo

Juancho Merino

Margen Rodriguez

A. Naranjo

Manuel de Mendoza

Diligencia

El Alcalde Pr.^o
Torres

El Alcalde y Secretario que suscriben hacen constar por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber asistido suficiente numero de señores concejales, no usandose en seguida convocatoria por no haber asuntos de que tratar - Haya veintinueve de agosto de mil novecientos uno =

El Alcalde

El Secretario

Martin Hernandez

El Alcalde Pr.^o
Torres

Otra

El Alcalde y Secretario que suscriben hacen constar por la presente diligencia, que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no haber asistido suficiente numero de señores concejales, y terminando que discutirse el proyecto de presupuesto ordinario presentado por la comisión de hacienda, se cita



en segunda convocatoria con el objeto inclinado, para el día cinco del corriente a las diez y nueve del mismo. Haya a primero de Septiembre de mil novecientos uno =

El Alcalde
Martín Hernandez

El Secretario
P. de Alburquerque

Extracordinaria del 5º de Septiembre.

En la ciudad de Haya a cinco de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Martín Hernandez Moreno con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar esta sesión extraordinaria, previa citación al efecto revestida con debida anticipación; y abierta por el Sr. D. presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. D. Presidente manifestó que los señores tambien anotados al margen habian acordado su asistencia por motivo de salud.

Visto, examinado y discutido con todo detenimiento por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1902 y estimandole conforme y arreglado en lo sustancial a las necesidades de la población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad; acordó que se fije al publico por término de quince días segun ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte del día citado de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente =
Martín Hernandez

Pedro Rubio

Manuel Alvarez Torres

Juancho Merino

Manuel de Mendoza

Cayetano Soto

P. de Alburquerque

Ordinaria del 8 de Septiembre.

En la ciudad de Huelva a ocho de Septiembre de 1901 siendo las diez del mismo se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas curas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien ausentados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comision de Hacienda se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de esta fecha por la clara parte de los capitulos y artículos del actual presupuesto.

Seguidamente el concejal Sr. Alvaro propuso a la Corporacion que se subiera el sueldo del Secretario del Ayuntamiento de dos mil pesetas que hoy disfruta, a dos mil quinientas que era el que habia tenido el anterior, y expuestas las razones en que fundaba su proposicion y habida cuenta de ellas, la Corporacion se sirvió acordar: que desde el próximo ejercicio sea el sueldo del Secretario dos mil quinientas pesetas en vez de dos mil que viene disfrutandolo y que se consigne así en los nuevos presupuestos para el ejercicio de 1902.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y anteriores y enterada la Corporacion acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once del dia citado de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente =

Martin Hernandez

Manuel de Mendonça

Pedro Rubio

Cayetano Soto

Manuel Alvarez Torres

Miguel Rodríguez
 Gerónimo Merino
 José Foyá
 D. de la Peña

Ovellaría del 15 de Septiembre.

En la ciudad de Huelva a quince de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Martín ~~Hermandad~~ Moreno, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; abierta por el Sr. presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres concejales tomados a notados al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion, la necesidad de que el Ayuntamiento tomase acuerdo sobre el medio de hacer efectivo el arbitrio sobre exencion de licencias para establecimiento de puestos ~~quiblicos~~ en la via publica, durante la proxima feria de S. Miguel, y la corporacion teniendo en cuenta los beneficios obtenidos en las anteriores ferias por el sistema de administracion se sirvió acordar por unanimidad que dicho impuesto o arbitrio, se administre por el Ayuntamiento en igual forma para la venidera feria de S. Miguel autorizando al Sr. Presidente para que de acuerdo con la comision de mercados y puestos publicos, establezcan y organicen el servicio en la forma que estimen mas conveniente y beneficiosa para los intereses del Municipio, sirviendo de base para la percepcion del impuesto la tarifa aprobada por el Ayuntamiento que viene rigiendo de cuos anteriores.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana, y enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó

la sesión a las once del día citado de que yo el secretario certifico.

El Mayor Presiente.

Martín Hernandez

Manuel Alvarez
Zorras

Pedro Rubio

Manuel de Mendonça

Jesuancho Merino

Cayetano Loto

José Foido

no
de la Pena
frio

Ordinaria del 22 de Septiembre.

En la Ciudad de Huelva a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos uno, siendo los días del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martín Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; abiertas por el Señor Presidente fue leído el acta de la anterior y fue aprobado.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales también anotados al margen habían excusado su asistencia por motivos de salud.

Acto seguido yo el secretario, de orden del Señor Presidente di lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha trece del que rige, inserta en la Gaceta de catorce del mismo, por la cual se dispone que el Domingo veinte y nueve del corriente, los Ayuntamientos de los pueblos en que haya moros acogidos al indulto otorgado por el Real Decreto de siete de Febrero último, procedan a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo quinto del citado Real decreto, incluyendo también según la regla cuarta de la mencionada Real orden circular, a los moros que



debiendo haber sido alistados en primero de suero, por cumplir los veinte años de edad antes de treinta y uno de Diciembre próximo, tienen derecho según el artículo treinta y uno de la Ley, a ser comprendidos sin penalidad alguna en el próximo alistamiento, siempre que estos lo soliciten de los Alcaldes respectivos, evitandoles así los perjuicios que les pudieran resultar de no hacerlo hasta mil novecientos tres.

Tambien se dió lectura de la instancia presentada al Señor Alcalde por el mozo Ramón Tutoré Somis, en la que solicita se le incluya en el ante dicho sorteo supletorio por cumplir los veinte años el día ocho de Diciembre inmediato, según la certificación de su nacimiento que acompaña a la instancia.

Entendido el Ayuntamiento de cuanto dispone la Real orden circular citada y lo solicitado por el mozo Ramón Tutoré Somis, acordó se proceda en el día señalado y hora de las siete a verificar el sorteo supletorio que se ordena, incluyendo al mozo solicitante, toda vez que en esta localidad no existe ninguno sugeto al indulto, haciéndose público por medio de bandos y edictos por si resultase algun otro mozo que cumpla los veinte años en el presente; y por último que se cite a todos los mozos alistados y sorteados en el año actual para que concurren al acto del repetido sorteo, uniéndose la certificación de nacimiento del mozo Ramón Tutoré así como la instancia y certificación de este acuerdo al expediente general del recuento.

Por último previo detenido estudio y consulta de entendidos, la Corporación se sirvió acordar por unanimidad que los recargos municipales de que el Ayuntamiento haga uso para atender a su presupuesto en el próximo ejercicio de 1902, sobre los impuestos del Ferozo en las diferentes contribuciones e impuestos establecidos sean los siguientes:

- El 10 por ciento sobre las cuotas del Ferozo en la contribución de subsidio industrial.
- El igual tipo en la territorial por rústica y pecuaria.
- El mismo tipo en la de edificios y solares.
- El 100 por ciento en los ramos.
- El 50 por ciento en el impuesto sobre sucesiones de hijo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
á las once del día citado de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Martin Ferreras Manuel Alvarez
Torres

Pedro Rubio

Juancho Merino

Manuel de Mendoza

José Foido

Cayetano Loto

Yo el
Alcalde
Foido

Acta del sorteo supletorio

En la Ciudad de Badajoz á veinte y nueve de Septiembre de mil
novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma
á la hora de las siete los Señores Concejales que se expresan al mar-
gen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martín Merino
de Moreno, estando presentes los señores alistados y sorteados para
el recemplaro del Ejercicio del año actual, á cuyo efecto han sido
citados; después el Señor Presidente se dió lectura como se efec-
tuó de las Reales ordenes circulares del Ministerio de Gobernación fe-
chas trece y diez y ocho del corriente, disponiendo la primera se
proceda por los Ayuntamiento de los pueblos donde haya moros
sujetos al indulto concedido por Real Decreto de siete de febrero
último, á verificar el sorteo supletorio que menciona el artí-
culo quinto del citado Real Decreto, incluyendo tambien á los
moros que debiendo haber sido alistados en primero de suere
por cumplir los veinte años de edad en el actual no hubiesen
sido comprendidos, siempre que lo soliciten de los Alcaldes res-
pectivos; y lo segundo resolviendo algunas dudas sobre la fór-
ma de proceder á los sorteos supletorios á que se refieren

Los artículos quinto y sétimo del Real Decreto, y Real orden ya mencionados, así como también de la solicitud del moro Ramón Tintore Gómez interesando se incluya en el sorteo supletorio, como conyugalido en la regla cuarta de la precitada Real orden de trece del corriente.

Acto seguido dispuso el Ayuntamiento que en virtud de no haber más moro que el solicitante, se proceda a embalar las papeletas, depositándolas en dos globos, verificando se pasó al sorteo tal y como se previene por los artículos setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco de la vigente Ley de Rescaderos, el cual dio el resultado siguiente

Nombres y apellidos de los moros	Número	
	En letra	Letra
En Blanco	Trinta y cinco	35
Ramón Tintore Gómez	Trece	13
En Blanco	Veinte y cuatro	24
Del	Diez y ocho	18
Del	Uno	1
Del	Quince	15
Del	Treinta y seis	36
Del	Veinte y uno	21
Del	Ocho	8
Del	Veinte y cinco	25
Del	Cuatro	4
Del	Treinta y dos	32
Del	Diez y seis	16
Del	Veinte y dos	22
Del	Dos	2
Del	Siete	7
Del	Veinte	20
Del	Veinte y ocho	28
Del	Treinta y uno	31
Del	Cinco	5
Del	Diez	10
Del	Veinte y siete	27
Del	Catorce	14

Nombres y apellidos de los moros	Número	
	En letra	En cifra
En Blanco	Seis	6
Id	Veintita y ocho	28
Id	Veinte y nueve	29
Id	Diez y siete	17
Id	Tres	3
Id	Veintita	20
Id	Veintita y siete	27
Id	Doce	12
Id	Nueve	9
Id	Veintita y cuatro	24
Id	Veinte y seis	26
Id	Veintita y tres	23
Id	Diez y nueve	19
Id	Once	11
Id	Veinte y tres	23

Sorteado el moro Blamou tintoré Jomis con el que obtuvo igual número en el sorteo ordinario celebrado el día diez de febrero último, resultó que a dicho moro le correspondió el número catorce, y el diez a José Cardenas Martínez, ascendiendo los demás moros desde estos en adelante cada uno una unidad.

Terminado el sorteo se procedió a formar lista de los individuos sorteados, cada uno con el número en que ha quedado como se expresa a continuación y de la cual se sacaron copias para fijarlas al público como está prevenido.

Número del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada moro		
En cifra	En letra	Nombres y apellidos de los moros
1	Uno	José Gouralén Melado
2	Dos	Beltramo Mateos Expósito
3	Tres	Pedro Hernandez Montalvo
4	Cuatro	Manuel Martínez Lopez
5	Cinco	Satalio Toro Boisa
6	Seis	José Juanado Fernandez



Número del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada moro

Cuadra	En letra	Nombre y apellidos de los moros
7	Siete	Francisco Caro Gabado
8	Ocho	Pedro Guillermo Guerra Lizaga
9	Nueve	Melchor Souraler Ladron de Suenara
10	Dier	Benito Loido Ramirez
11	Ouce	José Pasero Hernandez
12	Doce	Alejandro Hipolito Lambano
13	Trece	José Cardenas Muniñ
14	Catorce	Ramon Buitore Jomis
15	Quince	Enrique Calderon Martin
16	Dier y sei	Romas de la Hara Acosta
17	Dier y siete	Rufino Berdians Ramos
18	Dier y ocho	José Garcia Moreno
19	Dier y nueve	Gregorio Garcia Rubio
20	Veinte	Antonio Hernandez
21	Veinte y uno	Juan Dominguez Melado
22	Veinte y dos	Francisco Navarro Ortiz
23	Veinte y tres	Uadio Abaueus
24	Veinte y cuatro	Julio Arauda Blanco
25	Veinte y cinco	Ramon Cruzado Crespo
26	Veinte y sei	Teodoro Perez Ballero
27	Veinte y siete	Antonio Duran Souraler
28	Veinte y ocho	José Pincon Duran
29	Veinte y nueve	Juan Varguer Perez
30	Treinta	Hipolito Moulin Varguer
31	Treinta y uno	Juan Belleita Duran
32	Treinta y dos	Andres Salau Acord
33	Treinta y tres	Adolfo Rodriguez Suarez
34	Treinta y cuatro	Joaquin Hernandez Souraler
35	Treinta y cinco	Agel Pequero Gutierrez
36	Treinta y sei	Julian Garcia Ramos
37	Treinta y siete	Cipriano Pirarro Barona
38	Treinta y ocho	Martin Carbajal Acosta
39	Treinta y nueve	Enoch Loido Moreno

No habiendose hecho protesta ni reclamacion al

guna; se hace así constar y el Ayuntamiento dispuso y ordenó
diere esta acta por cuatriplicado, de la cual se remitirán tres al
Señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta pro-
vincia a los efectos del artículo setenta y seis de la Ley de recluta-
dos, haciendo saber a los moros que el día seis de Octubre próxi-
mo se procederá al acto de la clasificación del moro Ramón
Buitore Gómez previo el oportuno reconocimiento y talla según
esta ordenado por la Comisión mixta de reclutamiento en cir-
cular fecha diez y seis del que rige. Con lo que se dio por ter-
minado el acto firmando el Señor Presidente y Concejales de todo
lo cual el infrascripto Secretario certifica

El Alcalde Presidente
Martín Hernandez

Manuel de Mendoza

Pedro Rubio

Manuel Alvarez
Torres

José Tronco

R. Moreno

Cayetano Soto

José María Perea
Soto

Ordinaria del 6 de Octubre

En la Ciudad de Mérida a seis de Octubre de mil novecientos uno,
siendo la hora de las nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martín Hernandez
Moreno, asistiendo al Regidor Sushio suplente Don Manuel de
Mendoza Ramirez y demás Señores que al margen se expresan
al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración
de soldados del moro Ramón Buitore Gómez, incluido en
el sorteo supletorio dispuesto por Real Orden circular del,

Ministerio de la Gobernación fecha trece de Septiembre último, y presentados todos los mozos comprendidos en el sorteo y partes del año corriente, el Señor Presidente dispuso se diese lectura de la circular de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia fecha diez y seis de Septiembre último, por la cual señala el día de hoy para proceder por los ayuntamientos donde se haya celebrado sorteo suplementario á la clasificación y declaración de soldados de los mozos objeto de aquel.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes, por Manuel Sanchez Herrero, Sargento nombrado por el Señor Coronel Comandante Militar de esta plaza, previniendole al segundo Teniente de Infantería Don Antonio Servaador, y hallandola conforme ordenó el Señor Presidente al infrascripto Secretario que leyera en alta voz como así lo hizo los capitulos de la Ley de Reemplazos referentes al acto, así como tambien del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que exigen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Señor presidente encareció al mozo que no dejara de exponer en esta misma sesión y en el acto de notificarle, cuantos motivos crea asistirle para eximirse del servicio, por mas que ha de ser reconocido facultativamente puesto que no le podra ser después atendida ninguna excepción que no alegue en este acto, á tenor de lo dispuesto en el artículo noventa y seis de la referida Ley. En este citado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente.

Numero 14 del sorteo: Ramón Cuatrecasas Gomis, hijo de D. Ramón y D.^a Dolores, natural de Herrera y domiciliado en esta población con residencia en la misma, sabe leer y escribir, y tallado que fue resulto tener un metro quince centos cincuenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y estendiéndose la diligencia de notificación que el mismo artículo previene,

bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la Ley, acordó declarar al referido mozo Soldado.

Soldado.

Terminado el acto y hecho saber por el Señor Alcalde á los concurrentes si tenían que exponer en contra de la operacion que se acaba de practicar verificaron las reclamaciones que estenasen oportunas sin perjuicio de las que pudieren hacer hasta la víspera de la salida para la Capital que será el catorce del corriente segun ha señalado la Comisión mixta, y contestaron no tener que alegar nada en contra.

A propuesta de la Comisión de Hacienda fueron presentadas y aprobadas las cuentas de los tres farmacéuticos D^o Justo Martínez Pardo, D^o Tomas Alvarez Polo y D^o Alfonso Salas Saura, referentes á las formulas despachadas en sus respectivas farmacias durante el primer semestre del ejercicio corriente por la beneficencia municipal; acordándose el pago de las mismas con cargo al capítulo 5^o artículo 1^o del actual presupuesto, por cantidad de quinientas setenta pesetas un centimo la del primero, seiscientos setenta y ocho pts uncenta y cinco centimos la del segundo y seiscientos treinta y seis pesetas, treinta y seis centimos la del tercero, expidiéndose al efecto los oportunos libramientos, á los que se unieron las respectivas cuentas no haciéndole de las formulas por su excesivo volumen, pero que en su día se acompañen á la superioridad con la cuenta del ejercicio.

A propuesta de la misma Comisión, se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha por la elevación parte de los capítulos y artículos del actual presupuesto.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y entrada de la corporacion acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce del día citado.



de que yo el Secretario certifico -

El Alcalde Presidente =
Martín Hernandez Manuel Alvarez
Zozmos

Pedro Rubio
Manuel de Mendiza
Germano Merino
Cayetano Loto
José Roldán
D. de la Cruz

Ordinaria del 13 de Octubre.

En la Ciudad de Zafra a trece de Octubre de mil novecientos uno siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martín Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales de margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores tambien ausentados al margen habían excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta del escrito presentado por D. Pedro Rubio y de ra de Obando, de esta vecindad, solicitando se le enagenen una parcela de camino lindero con terrenos de su propiedad al sitio de cerro de dragón de este término, por carecer de uno público en virtud de haber sido costado por la vía férrea que explota la Compañía de Madrid Zaragoza y Alicante; y en su vista la Corporación se sirvió acordar que dicha solicitud pase a informe de una Comisión especial compuesta del Señor Regidor Sindico y D. Cayetano Loto Merino, formándose al efecto el oportuno expediente en quiza separada de que lo encabezara la solicitud presentada y certificación de este acuerdo.

El Señor Presidente propuso y la Corporación acordó pasar los días

y todas de las sesiones ordinarias, celebrándose a partir de la
proxima los sábados a los diez y ocho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
a las once del día citado de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Martin Hernandez Manuel Alvarez
Lomas

Pedro Rubio

Jesuancho Morino

Manuel de Mendizaga

Jose Froil

Cayetano Loto

De lo
de ella
Loto

Extraordinaria del 14 de Octubre.

En la ciudad de Badajoz a quince de Octubre de mil novecientos
uno siendo la hora de las diez y nueve del mismo, se reunió el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas consistoriales,
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Hernandez More
no, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, pa
ra celebrar esta sesión extraordinaria, previa la oportuna convoca
toria acordada con veinticuatro horas de anticipación; y asistida
por el Señor Presidente se dio lectura del acta de lo anterior y fue
aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Se
ñores Concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar
definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año
de mil novecientos uno, que estaban sobre la mesa con el des
tacho emitido sobre ellas por el Señor Regidor Sindico. En su vir
tud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se exa
minaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y el acta

recomendar fijar el cargo en setenta y siete mil ochocientos treinta y seis
centimos y la cuota en sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis
centimos, acordando al propio tiempo se pisen las mismas con toda su do-
cumentacion a la Junta Municipal para su revision y averiguacion de conformi-
dad con lo dispuesto en el articulo cinco y uno de la ley municipal,
cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho ar-
ticulo, para lo cual debe darse cuenta al vecindario por medio de ban-
dos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que
de ellos se le oponga y peticione.

Tras haberse en la convocatoria otros asuntos de que trata el
Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veinte del dia citado de que
yo el Secretario certifico.

El Marqués Presidente
Martín Hernandez Manuel Alvarez
Zorres

Pedro Rubio
Manuel de Mandayo

Fernando Merino Cayetano Loto
Jose Loidi
A. de la Cruz

Ordinaria del 19 de Octubre.

En la ciudad de Badajoz a diez y nueve de Octubre de mil novecientos
uno siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sa-
la de sesiones de esta corporacion, bajo la presidencia del Sr. D.
cabildo D. Martin Hernandez Monzo, con asistencia de los señores concejales al
encargos contra unidos para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior
y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores concejales tambien au-
tados al margen habian enviado un memorial por medio de la Real
Seguientemente se dió cuenta del informe emitido por la Comision

nombreada en la sesion del dia trece del actual, favorable a la sugerecion como sobranse de la via publica del trozo de camino al sitio de Aragon solicitante por D^o Pedro Rubio y Vera de Obando, acordandose se proceda a la tiracion en venta de dicho pedazo de camino por los precios pactados de esta localidad y que concuerda la cantidad de veinte para acordar lo que proceda. Mandandose certificacion de este particular al expediente de su referencia.

Por haberse otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las veinte del dia citado de que yo el Secretario certifico

El Merced. D^o

Martin Hernandez

Manuel Aharon
Torres

Pedro Rubio

Manuel de Mendive

Jernando Merino

Cayetano Loto

Jose Foido

do
A. de la Cruz

Sec.

Ordinaria del 26 de Octubre.

En la Ciudad de Huelva a veintiseis de Octubre de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas correspondientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde D^o Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien ausentados al margen tambien excusado su ausencia por motivos de salud.

Tambien manifestó a los Señores concurrentes que el primer



El principal objeto de esta sesion era el dar conocimiento a la corporacion de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletim oficial numero 250 de 22 del corriente de que se dio lectura, como tambien la eleccion ordinaria para la renovacion vicinal de ayuntamientos y señalárselo para dicho acto el Domingo diez del proximo venidero de noviembre.

Enterada la corporacion, por unanimidad se sirvió acordar que los locales para la proxima votacion de concejales, sean los mismos que resulten determinados en el expediente de ante proyecto para la division de distritos y secciones de esta poblacion y en terminos, formados en el mes de 1896 y que aprobados por la superioridad obra archivados en el de este municipio.

Tambien se acordó consignar en esta acta, con vista de los documentos y antecedentes consultados, que por el 1º distrito corresponde la renovacion de tres concejales en sustitucion de los que deben cesar que son los señores Dº Prudencio Muro, Dº Cayetano Soto y Dº Fernando Merino y cubrir la vacante que existe en este distrito por defuncion de Dº Helofonso Rodriguez Felix. En el 2º distrito la de otros tres concejales en sustitucion de los que tambien deben cesar Dº Martin Hernandez Moreno, Dº Ponciano Bencomente Penades y uno de los cuatro señores elegidos en la ultima renovacion de 1899, porque existiendo en este 2º distrito y en dicha época, una vacante por ausencia que presentó y le fué admitida Dº Miguel Garcia Vera, ahora debe salir segun el artículo 48 de la ley municipal vigente, el que entró a sustituirle; y no habiendo quien fué y por tanto a quien corresponde cesar, se acordó por acuerdo unanime a celebrár sorteo entre los señores Dº Hilario Garcia de Vinuesa, Dº Pedro Rubio, Dº Cipriano Heria Alvarez y Dº Manuel Alvarez Torres, habiendo tocado por suerte salir al primero de dichos señores o sea a Dº Hilario Garcia de Vinuesa: siendo por consiguiente siete el numero de otros concejales que hay que sustituir; correspondiéndole continuar durante otro termino por el distrito a Dº Jose Teodoro Polo Dº Magin Rodriguez y Dº Manuel de Mendoza y el que entre a cubrir la vacante de Dº Helofonso Rodriguez y por el 2º distrito Dº Manuel Alvarez Torres, Dº Pedro Rubio y Dº Cipriano Heria, o sean seis otros concejales que con los siete que tienen

de ser renovados en la forma antes expresada, hacen el numero de
trece individuos de que se compone este Ayuntamiento atendida su
base de poblacion que se tubo en cuenta y se hizo constar en la se-
sion del 12 de Abril de 1881 =

Seguientemente y vista la tasacion practica por los periti-
tos D^o Felix Ramirez Montano y D^o Jose Maria Pelares, del troso de
camino sobrante de la via publica al sitio de Itrogos, y en uso
de las facultades concedidas por el articulo ochenta y cinco de la
vigente ley municipal el Excmo Ayuntamiento se sirvio acordar:
la venta en subasta publica de referido troso de terreno bajo el
tipo de la tasacion, cuyo acto tendra lugar en estas Casas Consi-
toriales de once a once de la mañana del dia treinta y uno del
corriente bajo la presidencia del Excmo Alcalde o su delegacion
con asistencia del Regidor Sindico y el suscritor Secretario, pu-
blicandose los bandos y edictos en que se haga constar que la en-
trega de la cantidad en que se vende dicho sobrante de la via
publica ha de verificarse al octavo dia de expirada la subas-
ta, siendo de cuenta del rematante los gastos que aquella
ocasion y llevandose verificando de este acuerdo al expediente
que al efecto se instruye.

La propuesta de la comision de Hacienda fue aproba-
da por cantidad de cinco catorce yto diez centimos, la cuenta
presentada por el Abogado de la Sociedad electricista D^o Meliton
Gonzalez referente al material gastado en el alumbrado publi-
co, durante el 3^o trimestre del actual ejercicio y acordandose su
pago con cargo al capitulo 3^o art^o 2^o del presupuesto corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion a las diez y nueve del dia citado el que yo el Secretario
certifico =

El Alcalde Presidente =

Martin Hernandez

Jose Foida

Cayetano Loto

Manuel Alvar

Zorra

Manuel de Mendigun

Pedro Rubio

Manuel de Mendigun

ff. 10
El Alcalde P.
ff. 10

Ordenaria del 2 de Noviembre.

En la Ciudad de Haya a dos de Noviembre de mil novecientos
unos, siendo las diez y nueve del mismo se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de estas causas consistoriales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D.ⁿ Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los
señores concejales al margen continuados para celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor Preside-
nte se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente reconoció que los tres concejales tambien
ausentados al margen tambien excusado su ausencia por motivo de
saberse.

A propuesta de la comision de Hacienda se acordó la distri-
bucion de fondos para atenciones del mes de esta fecha por la diversa
parte de los capitulos y articulos del actual presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente la proposicion acordó autorizar
al Sr. D.ⁿ para que por su intervencion se abran a co-
ste Ayuntamiento los permisos de formacion de padrones y listas co-
bratorias de viviendas personales, asi como los beneficios que la ley dis-
pone por la expedicion de las mismas y que están en descubierto,
participandolos asi al Sr. Alcalde de Hacienda de la provincia.

Se presentaron y a propuesta de la comision de Hacienda fue-
ron aprobadas las siguientes cuentas una de cinco catorce pesetas
diez centimos del Activo de la luz electrica por material facilitado
de durante el tercer trimestre del actual ejercicio para el alumbrado
público y la otra del provector de suministros D.ⁿ Rubino Al-
varez Patino de cuatrocientos sesenta y tres pesetas once centi-
mos por los facilitados durante los meses de Julio, Agosto y Septiem-
bre ultimos a fuerzas del ejercito y fuerza civil; acordandose en

pago con cargo al capítulo 3º artículo 2º la primera y al capítulo 4º artículo 1º la segunda del actual presupuesto.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de los últimos meses y anteriores y enterada la corporación acordó su cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte del día estubo de que yo el secretario certifico.

El Marqués D.

Martin Hernandez

Manuel Alvarez
Torres

Manuel de Mendaza

José Rodríguez

Pedro Rubio

Cayetano Loto

Alcala Peña

Ordinaria del 9 de Noviembre.

En la ciudad de Badajoz a nueve de Noviembre de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes territoriales bajo la presidencia del Sr. Marqués D. Martin Hernandez Torres, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores concejales al margen continuados al margen tambien acordado en unanimes por motivos de salud.

Seguidamente se dio cuenta de la subasta celebrada el treinta y uno de Octubre último del tercio de camino sobrante de la vía pública al sitio de Aragón de este término y habiendo tras-



considero el plano proyectado por el artículo 19 del Real Decreto de 4 de Mayo de 1883 sin haberse establecido reclamacion de ninguna clase la incorporacion se hizo acordar; 1º Declarar valida el acta de la subasta adjudicada definitivamente a favor del autor de la misma por posesion hecha, Dº Pedro Rubio y Vera de Obando del tercio de comunero expropiado, por la cantidad de ciento veinticinco pesetas. 2º Que dicha cantidad ingrese en Depositaria por cuenta del capitulo 7º artículo 6º del presupuesto corriente como ingresos eventuales e impuestos. 3º Que se coloque certificacion de este acuerdo en el expediente de subasta; y 4º que se expida de aquel certificacion bastante para que el interesado pueda hacerse del titulo de propietario del terreno enajenado, cuando y como a su derecho convenga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte y seis de octubre de que yo el secretario certifico = sobre suspenso Octubre ultimo = vale =

El Alcalde Pro.

Martin Hernandez Manuel Alvarez Torres

Manuel de Mendoza

Jose Pardo

Pedro Rubio

Cayetano Loto

Pro del Sr. Pardo

Oselinaria del 16 de Noviembre.

En la Ciudad de Haza a diez y seis de noviembre de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Dº Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Sres Concejales tambien
ausentes al margen habian excusado su ausencia por motivos
de salud.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última
sesion y enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sion a las veinte del dia citado el yo el secretario certifica.

El Alcalde P.^o

Martin Hernandez

Manuel de Mendocaza

Pedro Rubio

Manuel Alvarez
Torres

José Yndol

Segiteno Loto

do
Si el Sr. Pena
Srio

Ordinaria del 23 de Noviembre

En la Ciudad de Tapa a veintitres de noviembre de mil
novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se con-
vino el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas con-
sistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.^o Martin
Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al
margen continuados para celebrar la sesion ordinaria corres-
pondiente a este dia y abierta por el Sr. Presidente se dio lec-
tura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Señores Concejales
tambien ausentes al margen habian excusado su ausencia
por motivos de salud.

A propuesta del Señor Presidente se acordó que la co-
mision de puras y medidas, compuesta de los Sres D.^o Manuel
Alvarez Torres y D.^o Pedro Rubio, se encarguen del estudio y

formacion del pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio ordinario de quesos y medidas durante el ejercicio proximo de 1902 dando cuenta al Sr. Alcalde para convocar al Ayuntamiento y Junta municipal a fin de que resuelva la aprobacion o modificacion que proceda.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

Como habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las veinte del dia citado de yo el secretario certifico

El Alcalde Sr.
 Martin Fernandez
 Manuel de Mendoga
 Pedro Rubio
 Cayetano Loto
 Manuel Avaru
 Torres
 Jose Fidalgo

Ordinaria del 30 de Noviembre

En la Ciudad de Huelva a treinta de Noviembre de mil novecientos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Fernandez Moreno, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores concejales tambien citados al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

Como habiendo otros asuntos de que tratar se le

ventó la sesión a las veinte del día ulmo de que yo el se-
cretario certifico --

El Alcalde D.^o

Martin Hernandez

Pedro Rubio

Manuel de Mendoga

Cayetano Soto

Manuel Alvarez
Torres

Jose Jodas

Ordinaria del 7 de Diciembre

En la Ciudad de Trápa a siete de Diciembre de mil novecien-
tos uno, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayunta-
miento, en su sala de sesiones de estas causas consistoriales, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D.^o Martin Hernandez Moreno con
asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abier-
to por el Sr. presidente, se dió lectura del acta de la anterior y
fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Señores Concejales tam-
bien anotados al margen habían excusado su asistencia por
motivos de salud.

Se dió cuenta del escrito presentado por D.^o Antonio
Rodriguez Pina, de esta vecindad, ^{solicitando} se le enajene un trozo de
terreno con ochocientos metros cuadrados de capacidad, en uno
de los sitios sobrantes de la vía pública, al Este del convento de los
Sarmcelitas, al medio día del mismo, o próximo al pozo o boca
de mina que existe junto a la carretera de 1.^oª y 2.^oª del Puerto
a Baures, para edificar un local para depósito de leña y
carbon de quita; la Corporacion en su vista se sirvió acordar
que dicha solicitud pase a informe de una comision espe-



usil, compuesta del Señor regidor Sindico y D^o Cayetano Soto Mancera formase elore al efecto el oportuno expediente en jura separada que lo encubresca la solicitud presentada y certificacion de este ayuntamiento.

Se dio cuenta de haberse celebrado sin efecto la primera subasta del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de gasas y medicinas y cura al hospital en el dia cinco del corriente mes a las once de la mañana, y en su virtud la corporacion se sirvió acordar se celebre una segunda subasta el dia diez y seis del actual con la rebaja de un veinticinco por ciento sobre el tipo de la primera, de conformidad con el artículo 6^o del Real decreto de 6 de Junio de 1891, que sirva de base el mismo pliego de condiciones y tarifa formados para la primera, y que se anuncie dicha segunda subasta por edictos y pregones en la forma acostumbrada, celebrandose el acto ante el Señor Alcalde presidente, o en quien delegue, y regidor Sindico, de once a doce de la mañana, en el salon de sesiones de estas luras corporaciones.

A propuesta de la Comision de Hacienda, se acordó la distribucion de fondos para atenciones del mes de la fecha por la decima parte de los capitulos y articulos del actual presupuesto.

A propuesta de la misma comision, se aprobaron las siguientes cuentas: otra por reparaciones durante el año de la casa matadero por pts cinco, otra por la limpieza de fuentes y cuniveros de pts doce, otra de pts cinco por las reparaciones de la casa ayunt^{da}, otra de cinco pts por la limpieza de la plaza Mayor durante el año, otra de cinco por las reparaciones del mobiliario de la casa ayunt^{da}, otra de cinco pts por los gastos ocasionados en las elecciones de elijados a Cortes y municipales, otra de cinco por las reparaciones del cementerio municipal y otra cinco setenta y tres pts diez centimos por las reparaciones de las aceras y campuerros de la poblacion; acordandose su pago con cargo a los capitulos correspondientes del actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte del dia citado en que yo el Sr. certifico - entre líneas - solicitado - sub-

El Alcalde Pr^{te}
 Manuel de Mendoza
 Pedro Rubio
 Manuel Alvarez Torres

Jose Foida
Cayetano Foto

Ordinaria del 15 de Diciembre.

En la ciudad de Badajoz a quince de Diciembre de mil novecientos siendo los diez y nueve del mismo se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^{no} Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales ad marginem continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y autorizada la correspondencia acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las veinte del día citados de que yo el secretario certifico =

El Alcalde P^{no} Manuel Alvarez
Martin Hernandez Torres

Manuel de Mendoga

Pedro Rubio

Jose Foida

Cayetano Foto

Ordinaria del 22 de Diciembre

En la ciudad de Huelva a veintidos de Diciembre de mil novecientos
uno, siendo las diez y nueve del mismo se reunió el Ayuntamiento en
su sala de sesiones de estas causas consistoriales bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores
Concejales comparecidos al margen, para celebrar la sesión ordinaria cor-
respondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura
del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Señores Concejales también
comparecidos al margen habian excusado su ausencia por motivos de sa-
lud.

Se dió cuenta de haberse celebrado sin efecto la segunda su-
basta del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de guapas y medi-
das y cara alhouchiga y en su vista la corporacion se ha servido acordar:
que para el proximo ejercicio de mil novecientos dos, la recau-
dacion de dicho impuesto, se haga por administracion municipal ba-
jo la direccion de la comision respectiva y que se di conocimiento al
Sr. Actuario de Hacienda de esta provincia, como prescriptum sus disposi-
ciones vigentes, sin perjuicio de hacerlo transcurralmente de sus contabi-
los que se recauden, para que queden tener lugar la exaccion corres-
pondiente al Estado del 10 por ciento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las
veinte del día citado de que yo el Secretario certifico -

El Alcalde Pr.^o

Martin Hernandez

Jos. Foidel

Manuel de Mendiz

Manuel Alvaru
Zorras

Pedro Rubio

Cayetano Soto



Ordinaria del 29 de Octubre

En la ciudad de Huelva a veintinueve de Diciembre de mil novecientos, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos tenores concurridos bajo la presidencia del Señor Alcalde D^o Martín Hernandez Moreno con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Asimismo el Señor Ayuntamiento que los S^{os} Concejales tambien concurridos al margen habían ausente su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comisión de Hacienda fueron aprobados los dos cuentas siguientes: una presentada por el oficial 1^o de secretaría de cinco veintinueve pta ochenta y cinco cts por los sueldos facilitados a pobres transcurridos durante el 1^o trimestre del actual ejercicio y la otra presentada por D^o Manuel M^o Pardo por el presupuesto gastado en el alumbrado público durante la primer quincena del mes de noviembre en que no hubo luz eléctrica a consecuencia su pago con cargo a los capitulos y artículos correspondientes del presupuesto actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte del día citado de que yo el Secretario certifico =

H. Alcalde P^{te}

Martin Hernandez

Manuel de Mendoya

Manuel Alvarez

Ferris

Pedro Rubio

Cayetano Soto

Jose Foido

de mil
de unta
bajo la
suno con
a ce-
bierta
terios y

abim
otivos

obados
de de-
a soot-
del ai-
noso por
ediment
tica
a utio-

to le
tipia =

5

20























DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



























DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





[Faint, illegible handwriting on lined paper]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL